



Incidencia a favor de los derechos humanos en las Américas



Criminalización, ataques mediáticos y **discurso de odio**

Una reacción de las redes ilícitas

Julio 2020

**CRIMINALIZACIÓN, ATAQUES
MEDIÁTICOS Y DISCURSO DE ODIO**
Una reacción de las redes ilícitas

Fundación Myrna Mack
2a. calle 15-15, zona 13
Ciudad de Guatemala
Guatemala, Centroamérica

fmmack@myrnamack.org.gt
www.myrnamack.org.gt

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	5
EL RESURGIMIENTO DEL ENEMIGO INTERNO	8
a) Criminalización: La instrumentalización del sistema de justicia	12
a.1) Criminalización contra Fiscales de la FECl	13
a.2) Criminalización contra de Jueces de Mayor Riesgo	15
a.3) Criminalización contra Jueza de Mayor Riesgo, Ericka Aifán	16
a.5) Criminalización contra el Procurador de los Derechos Humanos	20
a.6) Creación de la Comisión “Anti-CICIG”	21
a.7) Criminalización y ataques contra líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales	24
b) Campañas de desprestigio. El “Asesinato de carácter”	31
b.1) Análisis de menciones de CICIG (19 al 21 de octubre de 2019)	36
b.2) Análisis de menciones de la Jueza Ericka Aifán (13 al 28 de octubre de 2019)	38
b.3) Análisis de menciones de la FECl (21 al 24 de octubre de 2019)	40
b.4) Análisis de menciones del PDH Augusto Jordán Rodas (15 al 28 de octubre de 2019)	41
b.5) Análisis de menciones de la activista de Derechos Humanos, Helen Mack (11 al 28 de octubre 2019)	42
d) Discurso de odio. Difusión de mensajes contra la defensa de los Derechos Humanos.	49
ENTREVISTAS: Una aproximación a los escenarios hostiles	53
ANÁLISIS PROSPECTIVO	57
CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	61

INTRODUCCIÓN

La historia democrática de Guatemala, marcada constitucionalmente a partir de 1985, representaba un hito de oportunidad para la edificación y consolidación de un Estado garante de los derechos humanos, luego de concluir una etapa de gobiernos y dictaduras militares que representó largas épocas de restricción y menoscabo de las garantías y derechos fundamentales de la población.

La firma de los Acuerdos de Paz en 1996, que ponían fin a más de tres décadas de conflicto armado interno, generó de nuevo, la expectativa de replantear el Estado, sus Organismos e Instituciones y empezar una nueva etapa, en paz, para la generación de las condiciones mínimas necesarias para garantizar el desarrollo integral y finalmente el bien común.

Para lograrlo, uno de los acuerdos alcanzados entre otros, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, reconocía la importancia de la desarticulación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS), surgidos durante el conflicto armado interno particularmente en el seno de la inteligencia militar, siendo estos cuerpos, responsables de graves violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de la población, principalmente en contra de quienes consideraban el “enemigo interno”.

Durante su evolución, los CIACS desarrollaron la capacidad de llevar a cabo sus actividades ilícitas y propiciar las condiciones para permanecer en impunidad, a costa de lo que fuera necesario para lograrlo. A través del tiempo, ya en la época post conflicto, estos grupos de poder ilegal, tuvieron la capacidad reconfigurarse y consolidarse en Redes Económico-Políticas Ilícitas (REPI's), que al igual que sus antecesores, llevan implícita su actuación al margen de la ley y desde luego, el objetivo claramente definido de procurarse impunidad, hasta hoy día.

El estudio y análisis de estas Redes Ilícitas permite identificar que, a lo largo de su historia, al ver amenazados sus intereses criminales y sus “privilegios”, reaccionan de diversa manera en contra de cualquier persona u organización que constituya un riesgo para sus propósitos delictivos. Siendo así, es imprescindible someter a análisis los ataques dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, por medio de acciones de criminalización, ataques mediáticos por medio de campañas de desprestigio y discurso de odio, para identificar la existencia de patrones y actores comunes y la relación de estos ataques con las REPI's, siendo ese el principal objetivo del presente documento.

El diseño, implementación y evaluación de acciones, estrategias y políticas para el fortalecimiento del sistema de justicia, para la desarticulación de las Redes Económico-Políticas Ilícitas y finalmente, para la consolidación del Estado de Derecho, requiere tener pleno conocimiento de la forma en que estas Redes operan, por lo que, el presente estudio, pretende contribuir con insumos para tal efecto.

A lo largo del documento, se identifica cómo en la actualidad resurge el concepto del “enemigo interno” para etiquetar de esta forma a cualquier persona que constituya una amenaza o riesgo a los intereses de las Redes de poder ilícito y, cómo estos grupos tienen la capacidad de articular y dirigir sus acciones en contra de los operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, para deslegitimar y desmotivar su activismo, desde luego, con el afán de mantener sus actividades ilegales bajo el manto de la impunidad.

ANTECEDENTES

El conflicto armado interno (CAI), representa para la historia de Guatemala, un periodo oscuro durante el cual, se cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y varias acciones ilícitas más cometidas en contra de la población civil, enlutaron a miles de familias que continúan la lucha porque los responsables de tales atropellos, sean alcanzados por la justicia.

Durante esa época, surgieron los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS) los que además de sus actividades ilícitas, desarrollaron la capacidad de evolucionar y adaptarse a los distintos cambios, incluida la transición del autoritarismo de los gobiernos militares, hacia la era democrática. De acuerdo con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), estos CIACS son *“Redes criminales surgidas en el marco del enfrentamiento armado interno que han persistido, han mutado y continúan operando dentro del Estado”*.¹

Estos grupos criminales, reconocidos por el Estado de Guatemala al momento de suscribirse los Acuerdos de Paz,² surgieron en el seno de los servicios de inteligencia militar y las fuerzas de seguridad del Estado guatemalteco presentes durante el conflicto:

“Los 40 años de guerra civil en Guatemala sentaron las bases para muchas organizaciones criminales; entre ellas algunas que fueron fruto de los servicios de inteligencia estatal y militar. Estas organizaciones, conocidas como CIACS, que aún existen, se dedican a ayudar al narcotráfico, al contrabando, a las operaciones de adopciones ilegales y a la fabricación de pasaportes falsos. Cuentan en sus filas con varios exgenerales y exaltos oficiales de inteligencia, y usan sus conexiones con los servicios de seguridad privados en Guatemala; además, entienden a cabalidad cómo penetrar y corromper al gobierno, lo que los hace un socio útil y un potente actor en el hampa guatemalteco”.³

Entonces, estos grupos de poder ilícito, han tenido desde su surgimiento, la habilidad para enquistar a sus operadores en diferentes instituciones e instancias del Estado para desarrollar y expandir sus actividades ilícitas, claro está, procurando que estas queden en la impunidad, pues es esta, una de sus características principales. Analizar los CIACS a través del tiempo, permite también identificar sus formas de operar (*modus operandi*) para lograrlo:

“Los CIACS se desarrollaron a lo interno de la Policía Nacional y del Ejército desde donde ejercieron el “control social” arbitrario. A través de sus comandos operativos no solamente cometieron una serie de actos ilícitos en contra de la población guatemalteca, sino también generaron sus propios mecanismos que les

¹ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). *“Guatemala un Estado Capturado”*, 2019. Informe temático. Página 13.

Disponibile en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Captura_Estado_2019.pdf

² Acuerdo global sobre Derechos Humanos. COMPROMISO DE QUE NO EXISTAN CUERPOS DE SEGURIDAD ILEGALES Y APARATOS CLANDESTINOS: REGULACIÓN DE LA PORTACIÓN DE ARMAS. 1. Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos. El Gobierno de la República de Guatemala reitera el compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad. Asimismo, expresa la necesidad de continuar adoptando e implementando medidas eficaces para regular en forma precisa la tenencia, portación y uso de armas por particulares de conformidad con la ley.

³ InSight Crime. *“CIACS”*. 2017. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/guatemala-crimen-organizado/ciacs/>

garantizaran impunidad ante tales atropellos. Es así como en diferentes casos perpetrados por las fuerzas de seguridad se encuentran patrones claramente definidos con ese propósito, tales como la manipulación de escenas del crimen, la implantación de pruebas, la intimidación de testigos, la desviación de las investigaciones, las campañas de desprestigio en contra de funcionarios del sistema de justicia y activistas de derechos humanos; en fin, toda una serie de acciones encaminadas a obstruir la justicia y la verdad, utilizando inclusive a las mismas instituciones del sistema de justicia".⁴

De acuerdo con el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)⁵ "un 85% de todas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia registrados por la CEH, la violación es atribuida al Ejército". Las graves violaciones a los derechos humanos de la población guatemalteca, están asociadas a las actividades de estos CIACS en los que, merece especial atención la figura del Estado Mayor Presidencial (EMP) que constituyó "el eje de poder, que subordina de facto a otras instituciones en aras de la seguridad nacional: la policía, el sistema penitenciario, los tribunales de justicia, etc."⁶ "Este estuvo sistemáticamente involucrado en serias y reiteradas violaciones a los derechos humanos".⁷

"El EMP fue creado en los años setenta, con el pretexto de proteger al presidente y a su familia. Con el tiempo, se convirtió en un servicio de inteligencia que se centró en las actividades de las fuerzas de oposición y movimientos políticos, y eventualmente se convirtió en una fuerza represiva. El EMP, o lo que fue conocido como el "Archivo" por los temidos documentos que mantenían sobre los enemigos del estado, estuvo involucrado en numerosas violaciones a los derechos humanos, incluyendo secuestros, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Un documento de inteligencia militar obtenido de los archivos del gobierno de Guatemala menciona a 183 guatemaltecos que el EMP desapareció entre 1983 y 1985".⁸

A decir de la CICIG, el estudio de los casos recientes relacionados con estos grupos criminales, develados por el Ministerio Público con el apoyo de la Comisión, ha permitido establecer:

"una tipología inicial de CIACS, que se construye a partir de su conformación, sus objetivos y los agentes del Estado que las integran y facilitaron su operación en entidades públicas. Estas son: 1. CIACS provenientes directamente de estructuras contrainsurgentes. La característica de estas redes es que están ligadas y/o provienen de los grupos que cumplieron funciones contrainsurgentes -de manera clandestina e ilegal- sea porque fueron constituidas con este fin, porque sus integrantes proceden de las mismas o porque reproducen sus métodos. Este tipo de redes aparecen en los casos Pavón (ejecuciones extrajudiciales), la estructura de Byron Lima y casos conexos; y La Línea...".⁹

Es claro que, al ser una de las principales características de estos grupos de poder ilícito, el mantener sus actividades delictivas en la impunidad, reaccionan ante cualquier situación

⁴ Fundación Myrna Mack. "Impunidad y Redes Ilícitas: Un análisis de su evolución en Guatemala", 2019. Página 33.

⁵ Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). "Guatemala memoria del silencio". Guatemala, 1999. Página 42.

⁶ Fundación Myrna Mack, 2019. Página 203.

⁷ Matthias Epe y José Rodolfo Kepfer. "El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos". Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA). Guatemala, 2014. Página 42.

⁸ InSight Crime. 2017.

⁹ CICIG, 2019. Página 17.

que implique un riesgo o amenaza para sus intereses criminales, siendo precisamente por tal razón que, en el contexto actual, resulta necesario el análisis de los ataques dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, por medio de campañas de desprestigio, discurso de odio y criminalización para identificar la existencia de patrones y actores comunes y la relación de estos ataques con los CIACS, siendo ese el principal objetivo del presente estudio.

Los CIACS y el “enemigo interno”

Durante el CAI, mediante la implementación de prácticas ilegales, como seguimientos, vigilancias, amenazas, intimidaciones, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, entre otras violaciones a los derechos fundamentales, se reprimió a la población civil, principalmente a quienes las fuerzas de seguridad del Estado etiquetaban como “subversivos” o “amenazas”, por atreverse a cuestionar en espacios públicos o privados al sistema.

Uno de los elementos que fomentó y desarrolló las tareas de inteligencia para identificar a aquellas personas que se consideraban como amenazas para el sistema es, la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN). “La DSN sirvió de base teórica para adoctrinar militares latinoamericanos en sus países y en las distintas instituciones de enseñanza militar estadounidense, como por ejemplo la Escuela de las Américas (SOA por sus siglas en inglés)”.¹⁰

La lógica utilizada por los Estados militares en Latinoamérica, sin que Guatemala fuese la excepción, en aplicación de la DSN, incluía el etiquetamiento de actores y grupos de la población catalogándolos como “el enemigo interno”, una categoría que los convertía en objetivos que era necesario neutralizar¹¹, porque eran quienes constituían y representaban un “riesgo” para los intereses de quienes ostentaban el poder. “En ese momento histórico, la simple acusación de un allegado al poder militar - como los comisionados militares o las PAC-, podía ser prueba suficiente para que una persona o grupo fuese considerado enemigo de su Estado”¹² y por tanto, neutralizado.

Bajo el perverso, arbitrario y discrecional concepto construido del “enemigo interno”, fueron arrasadas diferentes comunidades generalmente constituidas por población indígena, en varios municipios del país. Líderes de causas sociales, entre ellos estudiantes y profesores universitarios, maestros, sindicalistas, médicos, promotores y otros perfiles más, fueron identificados y también etiquetados con dicha categoría, lo que valió para someterlos a actos ilícitos que atentaron en contra de su integridad y vida, incurriendo así en graves violaciones a los derechos humanos.

La lógica utilizada por los Estados militares en Latinoamérica, sin que Guatemala fuese la excepción, en aplicación de la DSN, incluía el etiquetamiento de actores y grupos de la población catalogándolos como “el enemigo interno”, una categoría que los convertía en objetivos que era necesario neutralizar¹¹, porque eran quienes constituían y representaban un “riesgo” para los intereses de quienes ostentaban el poder.

¹⁰ Matthias Epe y José Rodolfo Kepfer, 2014. Página 41.

¹¹ Matthias Epe y José Rodolfo Kepfer, 2014. Página 44.

¹² Matthias Epe y José Rodolfo Kepfer, 2014. Página 36.

Al respecto de la formación impartida en la Escuela de las Américas, Matías Epe y José Rodolfo Kepfe (2014) refieren:

“...quizá su logro más importante fue inculcar un sistema de ideas, creencias y valores de corte anticomunista, que sumados a un bagaje de técnicas militares fueron interiorizados por los estudiantes. Éstos, tras el retorno a sus países como militares especializados, utilizaron lo aprendido para hacer frente a la oposición política -a los enemigos internos de sus estados-, que en la mayor parte de los casos no fueron combatientes armados, sino estudiantes, políticos, docentes, sindicalistas, universitarios, campesinos y todo aquel que pretendía algún cambio al orden establecido -fuese proclive o no al comunismo”¹³.

De hecho, el Manual de Guerra Contrasubversiva del Ejército de Guatemala, citado por Epe y Kepfe (2014)¹⁴ define al “enemigo interno” como:

“(...) todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden establecido. [El enemigo interno] está representado por los elementos que, siguiendo la consigna del comunismo internacional, desarrollan la llamada Guerra Revolucionaria y la subversión en el país. (...) también debe considerarse como enemigo interno, a aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido (...) Toda expresión de descontento social, intención de cambio o deseo por modificar el orden sociopolítico, fue razón suficiente para considerar a individuos o grupos como enemigo interno y por ende, blancos a destruir”.

Es preciso destacar que, la anterior definición finalmente no hace distinción alguna entre quienes comulgasen con las organizaciones comunistas de aquellas personas que no, es decir que cualquier ciudadano sin importar su condición o ideología, podría ser etiquetado con la categoría construida bajo la narrativa del “enemigo interno” y tal razón bastaba para neutralizarlo de diferentes maneras. “De tal suerte que cualquier lucha reivindicativa o movimiento social en torno a lograr mejores condiciones de vida, tenencia de la tierra, mejoras salariales, etc., se convertía en enemigo interno”¹⁵ un contexto que, no dista mucho de lo que ocurre hoy día.

EL RESURGIMIENTO DEL ENEMIGO INTERNO

Los CIACS, como se ha mencionado en párrafos precedentes, tuvieron la capacidad de consolidarse y enquistarse profundamente en el Estado, hasta llegar a conformar Redes Económicas-Políticas Ilícitas (REPI’s). De acuerdo con la CICIG estas redes: “constituyen una confluencia de individuos y/o agrupamientos de individuos que se autoorganizan y cooperan, comunican e informan, y que poseen intereses comunes y/o finalidades compartidas para la realización de actividades y tareas de carácter político, económico y/o mixtas principalmente ilícitas, aunque colateralmente lícitas”.¹⁶

¹³ Matías Epe y José Rodolfo Kepfer, 2014. Página 44.

¹⁴ Matías Epe y José Rodolfo Kepfer, 2014. Página 63.

¹⁵ Francisco Roberto Rímola Molina y Rubén López Herrera. “La verdad detrás del diario militar. Desapariciones forzadas en Guatemala, 1982 – 1985”. Guatemala, 2009. Página 80.

¹⁶ CICIG, 2019. Página 16.

Cuando estas Redes Ilícitas, ven amenazados sus intereses criminales y mafiosos, traen de nuevo a la práctica, las acciones arbitrarias desarrolladas durante la época del conflicto armado interno, a través de las cuales, pretenden identificar y “neutralizar” a toda aquella persona u organización que por el rol que desempeña, represente riesgos para sus actividades ilegales. Ocurre entonces en la actualidad, una reutilización del concepto del “enemigo interno”, construyendo de nuevo la narrativa necesaria para etiquetar con tal categoría, entre otras personas a: operadores de justicia, defensoras y defensores de derechos humanos a quienes de diversas formas se les ataca y se les violentan sus derechos fundamentales, con el objetivo de deslegitimar y desmotivar la defensa de los Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos en su informe circunstanciado anual de 2014,¹⁷ precisamente concluyó en que, existe una creciente “tendencia de difusión en el espacio mediático para crear al nuevo enemigo interno...”. Desde luego, como se ha indicado, ese etiquetamiento tiene por objeto finalmente, buscar la neutralización de cualquier forma, de quienes son categorizados así.

Lo anterior, de acuerdo con el Historiador Edgar de Jesús Velásquez Rivera (2001), al analizar la Doctrina de Seguridad Nacional obedece a que, los principios originales de esta aún perviven y permanecen incólumes: “...en los países de la región se continuó implementando la DSN por parte de los militares y los civiles que se formaron en ella. En el marco de su implementación se le ha introducido nuevos componentes, se ha editado, pero los principios básicos se mantienen intactos”.¹⁸

Precisamente en ese orden de ideas, el antropólogo Santiago Bastos (2012), respecto del Estado de Sitio, impuesto en mayo 2012 por el gobierno del General Otto Pérez Molina, en Barillas, Huehuetenango, en el contexto de la conflictividad social derivada del proyecto hidroeléctrico “Hidro Santa Cruz”, refiere:

“Pero si despersonalizamos la imagen del General y miramos atrás unos años, veremos que finalmente esta reacción es un paso adelante en la dinámica de represión y criminalización de las protestas sociales que viene dándose al menos desde el gobierno de Berger y después el de Colom. Son los mismos años en que la economía del país se abrió a la explotación salvaje de los “recursos naturales” -como ocurrió en toda América Latina-. También es una dinámica paralela al descrédito y la descomposición del sistema de

Ocurre entonces en la actualidad, una reutilización del concepto del “**enemigo interno**”, construyendo de nuevo la narrativa necesaria para etiquetar con tal categoría, entre otras personas a: **operadores de justicia, defensoras y defensores de derechos humanos** a quienes de diversas formas se les ataca y se les violentan sus derechos fundamentales, con el objetivo de deslegitimar y desmotivar la defensa de los Derechos Humanos.

¹⁷ Procurador de los Derechos Humanos, 2014: Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores. (PDH). Página 236.

¹⁸ Edgar de Jesús Velásquez Rivera. “Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional”. Universidad del Cauca, Colombia, 2001. Página 35.

representación democrática que se intentó (¿) articular en los 90 alrededor de la firma de la paz”¹⁹.

El Procurador de los Derechos Humanos, (2014), refirió haber identificado en la conflictividad social una serie de elementos generadores, recurrentes y que se expresan como patrón de causales, entre ellos: *“La persistencia del desprecio del reclamo social por el incumplimiento de derechos, de la demanda y de la movilización ciudadana, tanto de las poblaciones urbanas como rurales, indígenas o ladinas; de la descalificación se ha pasado a criminalizar la demanda y al portador de la misma a quienes incluso se les ha llegado a definir como los nuevos enemigos internos del Estado”*.²⁰

Constituye, un verdadero peligro y obstáculo para los operadores de justicia y para las personas defensoras de derechos humanos, el resurgimiento del concepto del *“enemigo interno”* puesto que, cualquier intento por desmotivar o deslegitimar el ejercicio de los Derechos Humanos, conllevará necesariamente la violación de los mismos por agentes estatales y no estatales. *“El trabajo en el área de derechos humanos es a menudo peligroso, en particular en países como Guatemala, donde la corrupción gubernamental está extendida, la impunidad está bien arraigada y existe una red cohesionada de actores que deslegitiman activamente a los activistas”*,²¹ refiere la American Bar Association.

“...vemos que el Ejército de Guatemala, nuevamente se va a dedicar a “defender” el país de sus “enemigos” más peligrosos: las personas que se organizan y que exigen los derechos. Esto sí es peligroso, es la recreación de la lógica del “enemigo interno” como forma de considerar la participación política, en que los que reclaman son vistos criminales, enemigos del Estado a los que hay que neutralizar usando la fuerza militar. Esta lógica fue la base de la doctrina de Seguridad Nacional que se instaló en América Latina en los años 70 del siglo pasado, y que en Guatemala tuvo su expresión más álgida con los 250 mil muertos, todos ellos “enemigos del estado”.²²

Se requiere, por tanto, del estudio de las formas utilizadas en la actualidad por las REPI’s para *“neutralizar”* (haciendo uso de la terminología de la DSN) a todo aquel, que constituya una amenaza a sus intereses criminales; tomando en cuenta que, como se ha acotado: *“El fantasma del “enemigo interno” de Guatemala no ha desaparecido. Existen actores alineados con el Estado que siguen describiendo el disenso como una afrenta a la nación, y califican a los DDH como guerrillas, comunistas, desestabilizadores, invasores extranjeros, terroristas y criminales”*.²³

Patrones y formas de “neutralizar” al enemigo interno

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) y el Procurador de los Derechos Humanos (2019), encuentran una relación directa entre los intereses ilícitos de las REPI’s afectados por las distintas temáticas abordadas tanto por operadores de justicia como por personas defensoras de derechos humanos que, les coloca en un estado de vulnerabilidad, a decir de ambas instancias: *“Por los temas que defienden (por ejemplo tierras y territorios, lucha contra la corrupción y la*

¹⁹ Plaza Pública. *“Barillas: La ciudadanización y el enemigo interno en la Guatemala postpaz”*. Publicación realizada el 31 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/barillas-la-ciudadanizacion-y-el-enemigo-interno-en-la-guatemala-postpaz>

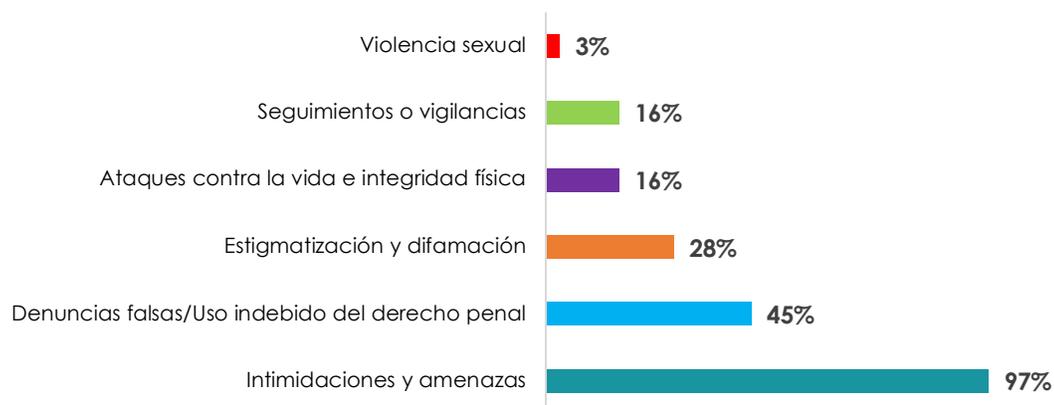
²⁰ Procurador de los Derechos Humanos, 2014. Página 236.

²¹ American Bar Association, Center for Human Rights. *“Amenazas invisibles: Mitigando el riesgo de violencia por el discurso de odio en línea en contra de defensores de derechos humanos en Guatemala”*. 2019. Página 5

²² Plaza Pública, 2012.

²³ American Bar Association, Center for Human Rights, 2019. Página 19.

impunidad, derechos sexuales y derechos reproductivos), pueden verse amenazadas por afectar distintos intereses económicos, políticos o criminales".²⁴



Fuente: PDH y OACNUDH. "Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad. Página 9

De acuerdo con el estudio en mención, el cual se encuentra basado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2019; luego de realizadas 196 entrevistas a personas defensoras de derechos humanos, se concluyó que las principales formas de agresión cometidas en su contra, son las que se ilustran en la gráfica.

Los datos ilustrados, son muestra del alto grado de vulnerabilidad y riesgo en que personas defensoras de derechos humanos llevan a cabo sus actividades.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), oportunamente ha manifestado su preocupación respecto de la situación de los operadores de justicia y de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala:

"...debido a los actos de violencia y agresiones a los que están expuestos constantemente, que van desde asesinatos, hasta repetidas amenazas, acoso, criminalización y hostigamientos (...) La CIDH también destacó el uso excesivo e injustificado del derecho penal contra las personas defensoras de derechos humanos, con procedimientos penales supuestamente infundados, arrestos arbitrarios y el uso prolongado de la prisión preventiva, en particular de dirigentes y autoridades indígenas. Otro importante motivo de preocupación en el país, fue la estigmatización y difamación de defensores de derechos humanos, que socava su reputación en la sociedad y resta legitimidad a la lucha social".²⁵

²⁴ Procurador de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. "Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad". Guatemala, 2019. Página 9.

²⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Situación de derechos humanos en Guatemala", 2017. Página 83.



Durante el año 2018, el Ministerio Público²⁶ recibió 120 casos de delitos cometidos en contra de operadores de justicia, mientras que para el 2019 recibió 176, es decir que los casos documentados por el ente encargado de la persecución penal evidencian un incremento del 41.6%.

Los 5 delitos más denunciados fueron:

- Coacción
- Amenazas
- Obstaculización a la Acción Penal
- Atentado
- Detención Ilegal

En cuanto a los delitos cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, el Ministerio Público durante el 2018 recibió 118 casos, cifra que para el 2019 registró un incremento del 2.54%, documentándose 121 casos.

Durante este último año, los 5 delitos más denunciados fueron:

- Amenazas
- Coacción
- Abuso de Autoridad
- Lesiones leves
- Difamación

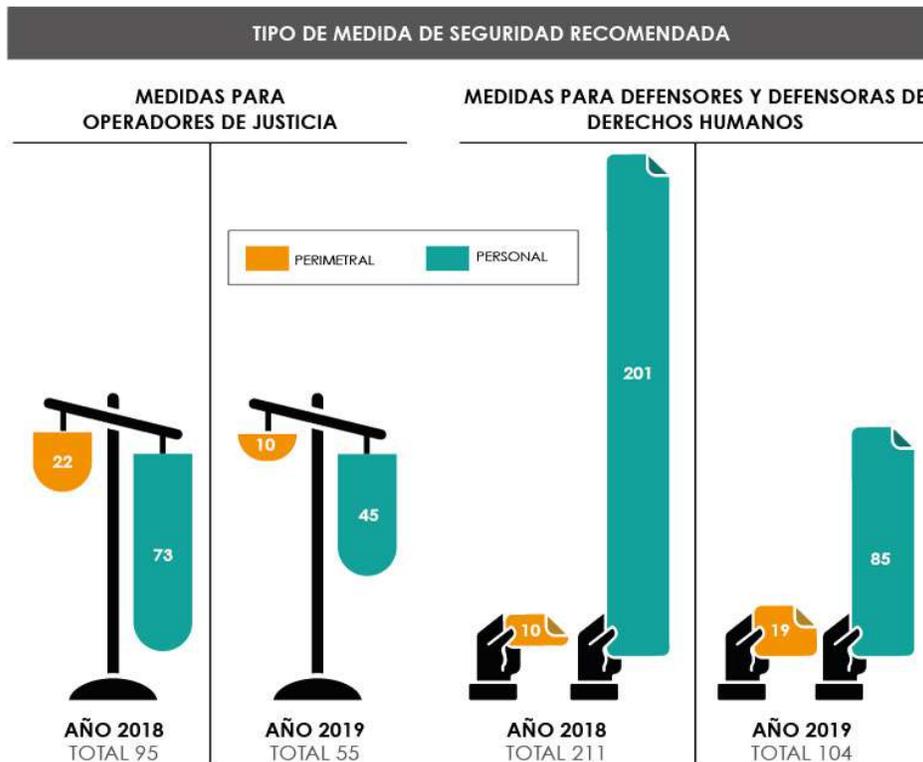
La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEQUA), registró en el año 2019 un total de 462 agresiones cometidas a personas defensoras de derechos humanos, entre ellas 312 actos de criminalización y 253 actos de difamación, arribando a la conclusión que: *“La criminalización ha sido impulsada desde los funcionarios del más alto nivel en el país. Los presidentes del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, son quienes encabezan esta política contra los derechos humanos en Guatemala”*.²⁷

Al consultarse al Ministerio de Gobernación²⁸ a través de la unidad de acceso a la información pública respecto de los análisis de riesgo y medidas adoptadas con relación a los ataques y agresiones de los que son víctimas los operadores de justicia y las personas defensoras de derechos humanos, se obtuvo la información siguiente:

²⁶ Información solicitada mediante la unidad de acceso a la información pública, proporcionada por medio de la RESOLUCIÓN UIP/G 2020 – 000487 / hacmda EXP UIP 2020 – 000173 de fecha 29 de enero de dos mil veinte.

²⁷ Información disponible en: www.undefegua.org

²⁸ Información solicitada mediante la unidad de acceso a la información pública, proporcionada por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO: 000178, SOLICITUD MINGOB UIP 165-2020, REFERENCIA: MGCA/lq. De fecha tres de febrero de dos mil veinte. Se adicionan los datos relacionados con periodistas.



Es evidente que, existen variaciones entre las cifras oficiales y las documentadas por las organizaciones de sociedad civil como la UDEFEGUA, lo cual constituye un verdadero reto para el Estado y la institucionalidad pública puesto que, para la elaboración, desarrollo, implementación y evaluación de acciones, estrategias y políticas efectivas de protección y garantía plena de los derechos humanos, se requieren datos estadísticos más confiables y unificados.

Los ataques dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, también ha ameritado acudir ante instancias internacionales. De acuerdo con la información proporcionada por la institución del Procurador de los Derechos Humanos²⁹, durante el periodo comprendido entre 2014 a 2019, la PDH realizó el análisis de 88 solicitudes de medidas cautelares, de las cuales promovió 24 solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); 9 de las cuales, a la presente fecha han sido resueltas en forma favorable, solicitando al Estado de Guatemala resguardar y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios de las medidas cautelares otorgadas.

Para la OACNUDH y la PDH (2019), los ataques dirigidos contra operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, no se tratan de hechos aislados: “A través del

²⁹ Información solicitada mediante la unidad de acceso a la información pública, proporcionada por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO: RESOL.UIP.PDH. TREINTA Y UNO – DOS MIL VEINTE (RESOL. UIP. PDH.31 – 2020), de fecha treinta de enero de dos mil veinte.

De 2014 a 2019, la PDH realizó el análisis de **88 solicitudes de medidas cautelares**, de las cuales promovió 24 solicitudes ante la CIDH; 9 de las cuales a la presente fecha han sido resueltas en forma favorable.

análisis de los casos documentados, se observa la posible colusión entre diferentes actores a nivel local, ya sea en la autoría material o intelectual del ataque, o en acciones orientadas al encubrimiento y a asegurar a impunidad por el mismo hecho”³⁰.

Habida cuenta, para los efectos del presente estudio se abordarán 3 formas distintas de ataque, identificadas a partir de las cada vez más frecuentes y evidentes acciones dirigidas en contra de operadores de justicia y de defensoras y defensores de derechos humanos, siendo estas:

- a) La instrumentalización arbitraria del sistema de justicia penal, para promover acciones legales espurias y sin ningún fundamento, con el propósito de criminalizar la defensa de los Derechos Humanos.
- b) Las campañas de desprestigio y desinformación.
- c) La difusión de discursos de odio.

Provoca ser víctima de ataques por medio de acciones de criminalización: **Los casos relacionados con la lucha contra la corrupción y los de justicia transicional;** coincidentemente, en ambos, se afectan directamente los intereses de las Redes Económico-Políticas Ilícitas.

a) Criminalización: La instrumentalización del sistema de justicia

Concebida esta como, “...el uso indebido del derecho penal, ya sea por actores estatales o no estatales, con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”.³¹

Las acciones de criminalización a través de denuncias penales o administrativas espurias y sin fundamento, pero con efectos nocivos, están dirigidas en contra tanto de operadores de justicia, como en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, siendo principalmente atacados, líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales, y personas quienes apoyan la lucha contra la impunidad y la corrupción y, por ende, abogan por el fortalecimiento del sistema de justicia.

En el caso de operadores de justicia, la OACNUDH refiere: “Las juezas, los jueces, las magistradas y los magistrados, especialmente quienes tienen competencia en casos de “mayor riesgo” (Decreto 21-2009), relacionados con corrupción y justicia

de transición, así como los fiscales, continuaron sufriendo ataques, represalias e intimidación. Se presentaron demandas espurias y solicitudes de antejuicio para remover de sus puestos a algunas juezas y jueces. Una jueza fue objeto de ocho solicitudes de este tipo. Se usaron también con frecuencia los medios de comunicación y las redes sociales para desacreditar a juezas y jueces”.³²

³⁰ Procurador de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, 2019. Página 9.

³¹ Procurador de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, citando el informe de la CIDH, “Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos”. 2019. Página 15.

³² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH). “Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, 2019. Página 10.

Vale la pena resaltar de la anterior aseveración que, se identifican puntualmente 2 temas que, provoca ser víctima de ataques por medio de acciones de criminalización, siendo estos: Los casos relacionados con la lucha contra la corrupción y los de justicia transicional; coincidentemente, en ambos, se afectan directamente los intereses de las Redes Económico-Políticas Ilícitas que, como se ha mencionado en párrafos precedentes, surgieron a partir de los CIACS cuyo origen se remonta precisamente al conflicto armado interno.

La propia CIDH en septiembre de 2017,³³ reconociendo la importancia de la lucha contra la corrupción, para garantizar el efectivo goce de los derechos humanos, los cuales son violentados por estas REPI's, refirió:

“La CIDH enfatiza que una justicia independiente e imparcial es indispensable para el combate efectivo a la impunidad y a la corrupción. Asimismo, subraya el importante papel del control ciudadano que desempeñan los jueces, fiscales, defensores de derechos humanos, los denunciantes, los periodistas y los medios de comunicación en la investigación y denuncia de corrupción. En este sentido, es con particular preocupación que la CIDH recibió información en estas semanas sobre amenazas y ataques contra jueces, fiscales, periodistas, medios de comunicación y personas defensoras de derechos humanos por su labor de investigar y difundir información relativa a estos casos de corrupción y sobre los grupos de poder detrás del ataque a las instituciones del sistema de justicia”.

Es evidente que, las acciones de criminalización dirigidas en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, surgen como reacción de las Redes Económico-Políticas Ilícitas, cuyos integrantes y operadores, han sido descubiertos y puestos a disposición de la justicia, como resultado del trabajo conjunto desarrollado por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público y la CICIG.³⁴

a.1) Criminalización contra Fiscales de la FECI

La creación de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público, obedece al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el ente encargado de la persecución penal en el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito con la CICIG³⁵. Esta Fiscalía, que se encuentra bajo el mando del Fiscal Juan Francisco Sandoval, ha estado a cargo de los casos investigados por el MP en forma conjunta con la CICIG. Dentro de los más relevantes investigados se encuentran³⁶:

- Redes de poder, corrupción y lavado de dinero
- Caso Fénix: Lavado de dinero con fondos del IGSS
- Huistas: Impunidad
- Negocios en la Industria Militar
- Comisiones Paralelas
- Traficantes de Influencias
- Caja de Pandora
- Construcción y Corrupción
- Cooptación del Estado

³³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/17 “Derechos Humanos y Lucha Contra la Impunidad y la Corrupción”, 12 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-17-es.pdf>

³⁴ Cuyo mandato concluyó en septiembre de 2019, al no ser renovado por el presidente Jimmy Morales.

³⁵ Véase el Convenio, disponible en: <https://www.cicig.org/wp-content/uploads/documents/convenios/mp-cicig.pdf>

³⁶ Un listado completo de los casos investigados y perseguidos penalmente por la FECI se encuentra disponible en: <https://www.cicig.org/casos-listado/>

- La Cooperacha
- Plazas fantasmas
- TCQ
- Lago de Amatitlán
- Impunidad y defraudación: Una red de corrupción en la SAT
- Negociantes de la salud
- Caso redes
- IGGS-PISA
- Lavado y Política
- Bufete de la Impunidad
- La Línea

La complejidad de tales casos y el perfil de las personas llevadas a la justicia, como consecuencia del trabajo realizado por la FECl, coloca al personal de la Fiscalía y por supuesto, al Fiscal Sandoval en un alto grado de vulnerabilidad de ser víctimas de acciones de criminalización, campañas de desprestigio, discurso de odio, amenazas e intimidaciones, como parte de las estrategias de las Redes Económico Político Ilícitas investigadas y evidenciadas, para procurarse impunidad.

El trabajo desarrollado por la FECl, ha permitido identificar con claridad las áreas en que, estas redes de poder ilícito operan, tales como: el sistema aduanero y tributario, el sistema de salud, el sistema político-electoral, el sistema de compras y contrataciones del Estado, el sistema de justicia, el sistema penitenciario, entre otros. Es a partir, de tales acciones de persecución penal, que han surgido una serie de ataques en contra del personal de la Fiscalía, los cuales como se ha indicado, guardan relación con los casos y las organizaciones criminales bajo investigación.

“

En el tema de la criminalización, la materialización de la misma es por lo menos con **26 denuncias** que son las que he promediado que tengo en mi contra, muchas han sido desestimadas”.

Fiscal Juan Francisco Sandoval

Al mes de diciembre de 2018, se contabilizaban al menos 21 denuncias penales, administrativas y amparos promovidos en contra del personal de la FECl, “...todas interpuestas por abogados, sindicatos, allegados y personas que se han visto comprometidas por alguna investigación (...) Entre las personas que han tomado acciones legales contra los fiscales figuran personajes como Ricardo Méndez Ruiz, presidente de la Fundación contra el Terrorismo; el magistrado Eddy Orellana Donis, sindicado en el Caso Comisiones Paralelas, el diputado Felipe Alejos, a quien la Corte Suprema de Justicia recientemente libró de una solicitud de antejuicio en su contra y el exjefe de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, Rony López Elías Jeréz, quien enfrenta proceso penal por el caso Manipulación de Justicia”.³⁷

El Fiscal Juan Francisco Sandoval, ha referido: “En el tema de la criminalización, la materialización de la misma es por lo menos con 26 denuncias que son las que he promediado que tengo en mi contra, muchas han sido desestimadas, pero los mismos actores que son los que provocan las denuncias, se oponen a las mismas [desestimaciones] y los jueces por el mismo temor las reabren. Principalmente estas acciones son promovidas por la Fundación Contra el Terrorismo y algunos políticos involucrados en casos como Gustavo Alejos, Sandra Torres, Armando Escribá, entre otros”³⁸.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconociendo la existencia de tales ataques y de hechos graves que atentan contra la

³⁷ Diario La Hora. “Veintiún denuncias y amparos han sido interpuestas contra fiscales de FECl”. Publicación realizada el 5 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/veintiun-denuncias-y-amparos-han-sido-interpuestas-contra-fiscales-de-feci/>

³⁸ Entrevista realizada: J. Francisco Sandoval, comunicación personal. 13 de marzo de 2020.

vida e integridad, otorgó recientemente, Medidas de Protección Urgentes a favor del jefe de la FECl, Juan Francisco Sandoval, incluyendo a otras 2 personas mas de la Fiscalía³⁹, ordenando al Estado de Guatemala, adoptar las medidas necesarias para garantizar sus derechos fundamentales.

a.2) Criminalización contra de Jueces de Mayor Riesgo

Impunity Watch en el estudio titulado “Jueces en Mayor Riesgo. Amenazas a la Independencia Judicial en Guatemala”, documentó que, entre 2015 y 2018 “fueron promovidas 57 denuncias administrativas en contra de los Jueces de Mayor Riesgo (...) Los 3 jueces con mayor número de denuncias administrativas son el juez Pablo Xitumul con 11 denuncias, seguido por Miguel Ángel Gálvez y Ericka Aifán con 9 denuncias cada uno. Llama la atención que, en los tres jueces mencionados, se aglutina el 50% de las denuncias promovidas contra los jueces de Mayor Riesgo”.⁴⁰

De acuerdo al citado documento, fueron presentadas 33 denuncias penales,⁴¹ y 22 solicitudes de antejuicio,⁴² en contra de Jueces de Mayor Riesgo.

En el contexto en el que, se aproximaba el vencimiento del mandato de la CICIG, el abogado Raúl Falla, que asiste legalmente a la Fundación Contra el Terrorismo, representada por Ricardo Méndez-Ruiz Valdez, en su columna de opinión publicada en El Siglo,⁴³ titulada “Luego de CICIG”, advierte precisamente acciones de criminalización y desprestigio en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos:

“...no queda otro camino más que perseguir judicial y mediáticamente a los actores claves que sometieron a nuestra soberanía y con ello atentaron en contra de los derechos humanos de cientos de guatemaltecos, dentro de los que se pueden mencionar a funcionarios judiciales de la talla de Jazmín Barrios, Pablo Xitumul, Miguel Ángel Gálvez, Ericka Aifán, Delia Dávila, Carlos Ruano Pineda y Pedro Rodolfo Laynez Lux, sobrino de la señora Otilia Lux de Cotí, entre otros (...) y en especial al jefe de la fiscalía especial contra la impunidad Juan Francisco Sandoval y otros de la misma ralea, incluyendo obviamente a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, al Procurador de los Derechos Humanos y algunos vividores sociales. A todos ellos, va dirigido este mensaje para que sepan que no vamos a descansar hasta que no sean procesados y encarcelados e incluso desprestigiados en su función pública, ante los medios de comunicación y las redes sociales, por haber socavado su cargo a intereses ilegítimos, quebrantando la ley en perjuicio del estado y de sus habitantes”.



³⁹ elPeriódico. “Corte IDH otorga medidas de protección a tres fiscales de la FECl”. Publicación realizada el 17 de abril de 2020. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/04/17/corte-idh-otorga-medidas-de-proteccion-a-tres-fiscales-de-feci/>

⁴⁰ Impunity Watch. “Jueces en Mayor Riesgo. Amenazas a la Independencia Judicial en Guatemala”, 2019. Página 72.

⁴¹ Impunity Watch, 2019. Página 76.

⁴² Impunity Watch, 2019. Página 77.

⁴³ El Siglo, Raúl Falla. Columna de Opinión: “Luego de CICIG. Kidon”. Publicación realizada el 26 de agosto de 2019. Disponible en: <https://elsiglo.com.gt/2019/08/26/luego-de-cicig/>

a.3) Criminalización contra Jueza de Mayor Riesgo, Ericka Aifán

Han pretendido la criminalización de la Jueza Aifán a través del régimen disciplinario, presentando al menos

12 Denuncias sin sustento

La Juzgadora es titular del Juzgado de Mayor Riesgo “D”. Varios de los sujetos procesales de los casos de alto impacto que la Jueza Aifán tramita ante su judicatura, han pretendido su criminalización a través del régimen disciplinario, presentando al menos 12 denuncias sin sustento, las cuales, de momento no han tenido ninguna implicación negativa en su contra; claro está, que tales acciones espurias e infundadas, lo que pretenden es influir y presionar para que las decisiones de la Juzgadora, se aparten del marco de la legalidad.

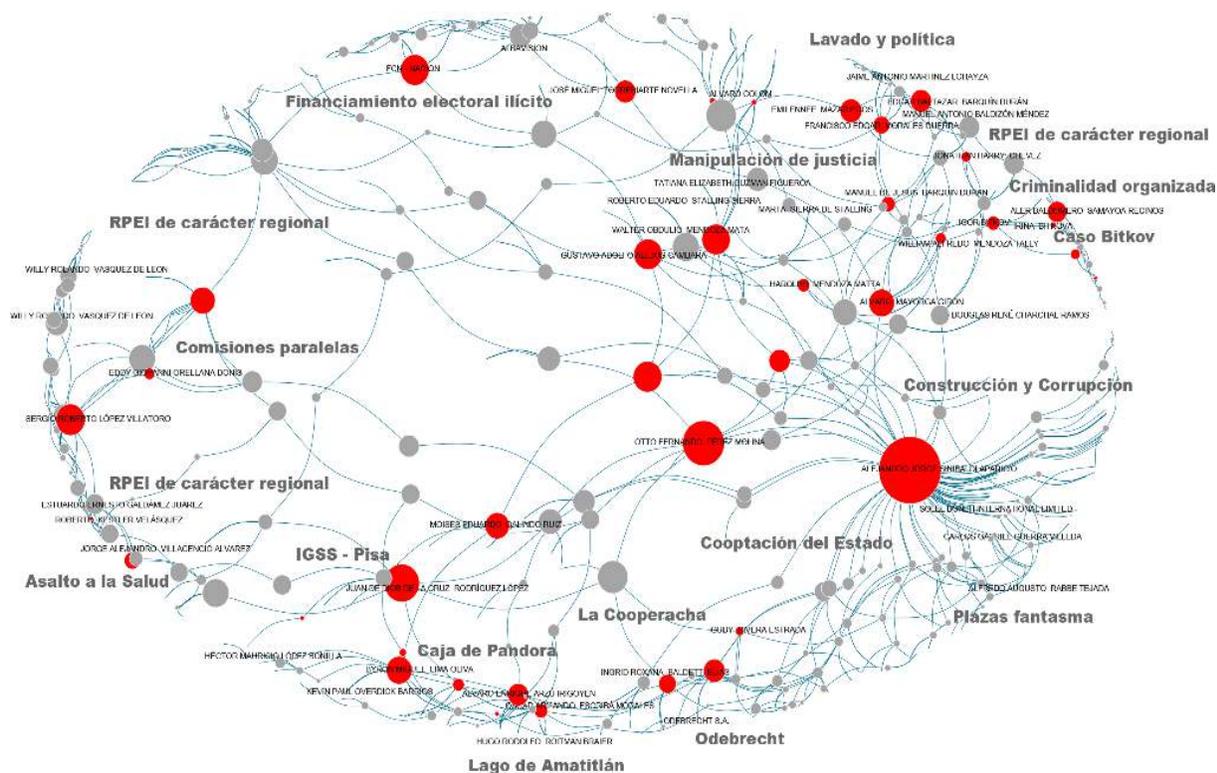
Denuncias espurias promovidas en contra de la jueza Erika Lorena Aifán Dávila ante el régimen disciplinario:

Denunciante	Hechos denunciados	Resolución de la Junta de Disciplina Judicial
Moisés Eduardo Galindo Ruiz / Procesado en el caso “Caja de Pandora”.	Argumenta el denunciante que, la jueza protegió y se parcializó para proteger los intereses de CICIG, por haber aceptado una excusa de la mandataria de la Comisión; decisión que requirió la reprogramación de la audiencia.	La Junta de Disciplina Judicial resolvió no admitir para su trámite la denuncia, al determinar que la audiencia se suspendió por incomparecencia de 1 perito del INACIF, además, se determinó que la mandataria de la Comisión presentó oportunamente excusa debidamente justificada.
Moisés Eduardo Galindo Ruiz / Procesado en el caso “Caja de Pandora”.	Argumenta que la Jueza dañó su honorabilidad por haber asistido al foro promovido por CICIG. (“Experiencias comparadas de Combate a la Corrupción y la Impunidad en América Latina”).	La denuncia no fue admitida para su trámite, porque no fue acreditado que la Juzgadora incurriera en falta, puesto que su sola participación, no interfiere con su independencia judicial, además su asistencia fue autorizada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial.
Moisés Eduardo Galindo Ruiz / Procesado en el caso “Caja de Pandora”.	Argumentó que la Jueza incurrió en irregularidades en una diligencia judicial de anticipo de prueba.	La denuncia no fue admitida al establecerse que las actuaciones llevadas a cabo por la Juzgadora, son actos jurisdiccionales a los cuales está facultada y en contra de los cuales, existen medios de impugnación para manifestar la oposición de las partes procesales.
Astrid Paola Gómez Girón / Abogada defensora de Moisés Eduardo Galindo Ruiz.	Argumenta que la Jueza Aifán resolvió rechazar de plano cuatro recusaciones promovidas en su contra, utilizando un fundamento legal incorrecto.	La denuncia no fue admitida para su trámite al establecerse que, las resoluciones fueron emitidas en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, además que, tales decisiones se encuentran aun pendientes de ser conocidas en apelación.
José Rodrigo de la Peña Aguilar / Abogado en el caso “Construcción y Corrupción”.	Refiere el denunciante que la Juzgadora ha manejado el proceso en forma <i>sui generis</i> , por no cumplir los plazos establecidos para celebrar las audiencias.	La denuncia no fue admitida para su trámite puesto que, se determinó la fuerte carga de trabajo del juzgado y la complejidad de los casos asignados a la Juzgadora, quien inclusive ha tenido que prolongar sus jornadas de trabajo hasta días y horas inhábiles.

<p>Entidad mercantil "Central Flying, S.A."</p>	<p>La Sociedad Anónima argumenta que la Jueza Aifán, ha negado la devolución de 2 aeronaves de su propiedad, las cuales fueron secuestradas en un allanamiento ordenado por otra Juzgadora (Carol Patricia Flores).</p>	<p>La denuncia no fue admitida para su trámite al determinarse que las aeronaves no estaban puestas a disposición del Juzgado de la Jueza Aifán.</p>
<p>Jaime Amílcar González Dávila, Beyla Estrada Barrientos y Zonia de la Paz Santizo Corleto / Magistrado Presidente y Vocales de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal.</p>	<p>Manifiestan los denunciante que en el caso conocido como "Migración" en el que fue condenado el ciudadano ruso Igor Bitkov; la Jueza Aifán, tomó una actitud contraria a los deberes de conducta, afectando la confianza, honra y dignidad de los Magistrados denunciante.</p>	<p>No se admitió para su trámite la denuncia, al establecerse que, los hechos denunciados no se encuentran debidamente acreditados, por ende, no se puede establecer que la Juzgadora haya incurrido en falta alguna.</p>
<p>Igor Bitkov / Condenado en el caso "Migración"</p>	<p>Argumentó el denunciante que, encontrándose a disposición del Juzgado a cargo de la Jueza Aifán, padeciendo quebrantos de salud (úlceras gástricas), la Juzgadora no dispuso medidas preventivas urgentes para obtener el tratamiento médico necesario.</p>	<p>No fue admitida para su trámite la denuncia, al determinarse que se verificó que el traslado del sindicado (denunciante), fue legal, ocurrió en un vehículo autorizado para el efecto y en atención a que el informe médico, señaló que el denunciante solo padecía de síntomas comunes a la enfermedad que padece.</p>
<p>Igor Bitkov / Condenado en el caso "Migración"</p>	<p>Argumentó que la Jueza resolvió admitir acusación y solicitud de apertura a juicio en contra de él, su esposa y su hija; sin embargo, dicha resolución fue señalada como agravio dentro de un amparo tramitado ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal.</p>	<p>La denuncia no fue admitida puesto que, se constató que los hechos de la denuncia, encuadran en actos eminentemente jurisdiccionales, propios de ejercicio de las facultades inherentes al cargo que ejerce la Jueza Aifán; y por ende, no son susceptibles de ser revisados administrativamente.</p>
<p>Eddy Giovanni Orellana Donis / Procesado en el caso "Comisiones Paralelas".</p>	<p>Refiere el denunciante que la Juzgadora en su caso, ha violentado artículos constitucionales y ha cometido prevaricato y resoluciones violatorias a la Constitución.</p>	<p>No fue admitida para su trámite la denuncia, al considerarse que lo actuado por la Jueza Aifán es parte de sus facultades jurisdiccionales, las cuales, no pueden ser revisadas en una instancia administrativa.</p>
<p>Julio César Coyote Grave / Abogado defensor del procesado Eddy Giovanni Orellana Donis.</p>	<p>Argumenta que, la Jueza Aifán ha mantenido detenido en forma ilegal a su patrocinado; puesto que la orden de captura fue emanada de un órgano jurisdiccional sin competencia para ordenarla.</p>	<p>La denuncia no fue admitida para su trámite, al verificarse que las actuaciones de la Juzgadora no son constitutivas de faltas administrativas, susceptibles de ser revisadas por la Junta de Disciplina Judicial.</p>
<p>Byron Armando Arreaza Aparicio / Abogado defensor del procesado Eddy Giovanni Orellana Donis.</p>	<p>La denuncia se basa en el argumento que, la Jueza Aifán dictaminó su deportación a El Salvador sin tomar en cuenta la doble nacionalidad que ostenta.</p>	<p>La denuncia no fue admitida, en primer lugar, porque los hechos denunciados ya habían prescrito; además, se constató que la decisión fue apelada, por lo que, es evidente que existía la vía legal adecuada para hacer ver su inconformidad en contra de la resolución de la Juzgadora.</p>

Fuente: Fundación Myrna Mack. Monitoreo de la Implementación de la Ley de la Carrera Judicial. 2019

Redes criminales juzgadas por la Jueza Aifán



La gráfica ilustra la confluencia de Redes Ilícitas que son juzgadas por la profesional del derecho a quien se ha pretendido criminalizar por su función.

En el mes octubre de 2019⁴⁴, la CIDH otorgó Medidas Cautelares en favor de la Jueza Aifán, considerando que los procesos a su cargo, por su repercusión e importancia, son susceptibles de exponerla a mayores riesgos:

“...si bien la peligrosidad de sus funciones [...] es inherente a la tipología de casos y al perfil de los investigados o acusados, tampoco puede obviarse el contexto particular que atraviesa Guatemala en estos momentos, en el que las alegadas presiones e injerencias de parte de otros poderes del Estado y actores sociales poderosos influyen cualitativamente en la conformación de un clima particularmente hostil. En este inquietante panorama, las personas afectadas por las investigaciones o procesos en cuestión pueden verse adicionalmente alentadas en sus intimidaciones por la existencia de las campañas de desprestigio y apremiadas por el inexorable avance de sus causas respectivas.”

Es importante acotar que la propia CIDH en la resolución mediante la cual otorgó medidas cautelares en favor de la Jueza Aifán, citó como antecedente, la situación de 3 operadores

⁴⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 55/19 “Ericka Lorena Aifán respecto de Guatemala”, 23 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/55-19MC682-18-GU.pdf>

de justicia quienes, debido a su labor desempeñada, se encontraban también en riesgo y por tanto ameritaron en su momento, el otorgamiento de medidas:

“... en el asunto de la juez Iris Yasmín Barrios, se valoró el rol desempeñado por la beneficiaria al estar a cargo del proceso contra el expresidente Ríos Montt, habiéndose difundido panfletos anónimos con el ánimo de deslegitimar su trabajo y calificarla como “amenaza para la paz e inestabilidad del país”. Igualmente, respecto de la fiscal Thelma Aldana, los solicitantes mencionaron la existencia de un supuesto plan para atacar contra su vida por parte de estructuras criminales que estaban siendo investigadas por esta; sumado a lo anterior, se habían difundido campañas de desprestigio en redes sociales y medios de comunicación con motivo de unas investigaciones que involucraban a los exmandatarios Pérez Molina y Baldetti Elías. Más recientemente, en el asunto de la magistrada Gloria Porras, se tomó en cuenta la existencia de presuntas amenazas de parte de la “Fundación contra el Terrorismo” – particularmente cercana a las Fuerzas Armadas y cuya influencia y actuación ya ha sido puesta de manifiesta durante las actividades de monitoreo de la Comisión – y seguimientos motorizados, por supuestamente afectar los intereses de empresas poderosas o actores vinculados con el conflicto armado”.

Las acciones de criminalización promovidas en contra de la Juzgadora Aifán, **ponen en evidencia la vinculación directa** de estos ataques y las Redes Económico-Políticas Ilícitas que operan en el país.

Las acciones de criminalización promovidas en contra de la Juzgadora Aifán, ponen en evidencia la vinculación directa de estos ataques y las Redes Económico-Políticas Ilícitas que operan en el país.

a.4) Criminalización contra Magistrados de la Corte de Constitucionalidad

En el mes de diciembre de 2018, la Procuraduría General de la Nación, por orden del entonces presidente Jimmy Morales⁴⁵, promovió en contra de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad: José Francisco de Mata Vela, Bonerge Amílcar Mejía Orellana y Gloria Patricia Porras Escobar, una denuncia penal por considerar que habían incurrido en los delitos de prevaricato, violación a la Constitución, Resoluciones Violatorias a la Constitución y Abuso de Autoridad.⁴⁶ La acción legal fue promovida luego que el máximo órgano en materia constitucional otorgara un amparo para permitir el ingreso al territorio nacional al Comisionado Iván Velásquez, a quien, el Organismo Ejecutivo se lo había negado.

El Procurador de los Derechos Humanos, promovió una acción de Amparo para suspender la denuncia promovida en contra de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, por considerar que es ilegal y violenta derechos fundamentales. Tal acción fue secundada por varias organizaciones de la sociedad civil, en respaldo a los Magistrados.⁴⁷ Finalmente, la Corte otorgó el Amparo Provisional solicitado y dejó en suspenso el trámite de antejuicio.⁴⁸

⁴⁵ Información disponible en: <https://lahora.gt/morales-ordena-a-pgn-denunciar-a-tres-magistrados-no-afines-de-la-cc/>

⁴⁶ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pgn-denuncia-a-tres-magistrados-de-cc-por-tres-delitos/>

⁴⁷ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/01/22/presentan-amparo-de-apoyo-en-contra-de-antejuicio-de-magistrados-de-cc/>

⁴⁸ Información disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/01/23/pdh-satisfecho-amparo-provisional-antejuicio-magistrados-cc.html>

Posteriormente trascendió que, el Congreso de la República, nuevamente buscaba la forma de criminalizarlos, a través de una nueva denuncia,⁴⁹ esta vez, por haber suspendido la creación de la comisión ilegal, para investigar a la CICIG, a la que se hará referencia más adelante.

a.5) Criminalización contra el Procurador de los Derechos Humanos

En el caso del Procurador de Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas su rol ha sido fundamental y preponderante para frenar los embates de las REPI's en contra de la lucha contra la corrupción y la impunidad, accionando por medio de sendas acciones de Amparo ante la Corte de Constitucionalidad, las cuales han sido resueltas por mayoría en forma favorable. Dentro de los casos más emblemáticos en los cuales ha intervenido destacan:

“

En cuanto a actos de criminalización en mi contra, también los he tenido, en mis dos años y cinco meses de gestión me han promovido al menos 10 antejuicios que, desde luego, desvían mi atención de mis actividades principales”.

Procurador Augusto
Jordán Rodas

- La declaratoria de *non grato* del Comisionado Iván Velásquez Gómez.
- La declaratoria de *non grato* del Embajador de Suecia en Guatemala, Anders Kompass.
- La cancelación de las visas para el personal internacional de CICIG.
- El impedimento del ingreso a territorio nacional del Comisionado Iván Velásquez Gómez.
- La terminación anticipada y unilateral del mandato de CICIG.
- La no prórroga del Acuerdo para conservar el Archivo Histórico de la Policía Nacional Civil.
- El procedimiento legislativo que pretende la aprobación de la Ley de Amnistía.
- El Acuerdo de disolución de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.
- La creación de la Comisión Anti-CICIG en el Congreso de la República, entre otras.

Sin duda, la oportuna intervención del Procurador, ha significado que se convierta en uno de los principales objetivos a atacar, por parte de las Redes Ilícitas y Grupos de Poder, al afectar directamente sus intereses ilegales. Claramente puede identificarse en reiteradas ocasiones que estos buscan por un lado removerlo del cargo y por otro, limitar sus recursos financieros, para debilitar la función de la Institución a su cargo, tal como ocurrió al cierre del ejercicio fiscal 2019.⁵⁰

El PDH, Augusto Jordán Rodas, en entrevista realizada para fines del presente estudio manifestó⁵¹: “En cuanto a actos de criminalización en mi contra, también los he tenido, en mis dos años y cinco meses de gestión me han promovido al menos 10 antejuicios que, desde luego, desvían mi atención de mis actividades principales”. Respecto de las razones que motivan tales ataques en su contra

⁴⁹ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-denuncia-a-magistrados-de-la-cc-por-abuso-de-autoridad-y-violacion-a-la-constitucion/>

⁵⁰ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-aprueba-su-presupuesto-y-recorta-q20-millones-a-la-pdh/>

⁵¹ Entrevista realizada: A. Jordán Rodas. Comunicación personal. 2 de febrero de 2020.

indicó: “Yo tengo claro que, la corrupción y la impunidad, afectan gravemente a los derechos humanos. No puedo permanecer indiferente ante esta situación, pero sin duda que, al compartir esa lucha, uno se enfrenta ante los diversos intereses políticos y económicos”.

a.6) Creación de la Comisión “Anti-CICIG”

El Congreso de la República con 82 votos decidió aprobar la creación de una Comisión para investigar a la CICIG⁵², señalando audiencias públicas para que todas aquellas personas que considerasen que, sus derechos fueron violentados por la Comisión acudieran a presentar información sobre sus casos. Naturalmente, quienes comparecieron a tales audiencias, fueron personas alcanzadas por las investigaciones o bien, sus familiares y amigos.

De acuerdo con la información publicada por el vespertino La Hora, los principales promotores de la iniciativa de crear esta Comisión para investigar a la CICIG, fueron Alvaro Arzú y Felipe Alejos, quienes “han sido señalados indirecta y directamente por los casos de corrupción que develó en conjunto con el Ministerio Público (MP). Asimismo, la mayoría de los 82 diputados que apoyaron esta iniciativa también están relacionados a expedientes judiciales”.⁵³

La Comisión fue integrada inicialmente por⁵⁴: Aníbal Rojas, impulsor de la iniciativa 5272 y detractor del trabajo desarrollado por el Procurador de los Derechos Humanos; Luis Hernández Azmitia, quien públicamente ha manifestado su rechazo al trabajo de CICIG; Juan Ramón Lau, impulsor de controversiales iniciativas de ley, como las reformas al Código Penal que permitían la excarcelación de todos los procesados por delitos menores a 10 años de prisión, así como la iniciativa que pretende, sin ninguna base técnica o científica, otorgar beneficios de libertad a quienes se encuentran en prisión preventiva. También integraba la Comisión, Manuel Conde Orellana quien no ha ocultado su rechazo al trabajo impulsado por la CICIG; siendo, además, uno de los promotores de la Ley de Reconciliación Nacional (Amnistía)⁵⁵.

La intención de fondo de esta Comisión, dicho en palabras del Presidente del Organismo Legislativo es “reescribir la historia” de la CICIG en Guatemala, naturalmente, con doble intención: Por un lado procurar impunidad a quienes fueron alcanzados por las investigaciones, primordialmente en casos de corrupción y, por el otro, criminalizar a los operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos quienes apoyaron la lucha contra la impunidad y la corrupción, tal como lo advertía en su columna de opinión el abogado de la Fundación Contra el Terrorismo, Raúl Falla.

Según el Acuerdo aprobado por el Congreso y publicado el 27 de septiembre de 2019⁵⁶, dicha Comisión estaría facultada para:

1. Determinar la existencia de acciones ilegales o arbitrarias que hayan atentado contra derechos fundamentales de los guatemaltecos.

⁵² Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-crea-comision-para-investigar-a-la-cicig/>

⁵³ Información disponible en: <https://lahora.gt/diputados-que-impulsaron-comision-anti-cicig-estan-relacionados-a-sindicaciones-de-corrupcion-hedy-quino-nacionales-lahora/>

⁵⁴ Información disponible en: <https://nomada.gt/pais/comision-anti-cicig-vamos-a-reescribir-la-historia-y-la-verdad/>

⁵⁵ Suspensiva por la Corte de Constitucionalidad.

⁵⁶ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/09/27/congreso-publica-acuerdo-de-creacion-de-la-comision-para-investigar-a-la-cicig/>

2. Recabar, evaluar y sistematizar información de personas, entidad pública o privada que haya sido víctima de acciones ilegales y arbitrarias.
3. Requerir información de cualquier funcionario, así como declaraciones, documentos e informes y colaboración respecto a posibles acciones ilegales y arbitrarias.
4. Denunciar ante las autoridades y exigir la destitución de funcionarios y empleados públicos que en el ejercicio de su cargo hayan cometido presuntamente acciones ilegales y arbitrarias en consenso o bajo instrucciones de la CICIG.
5. Invitar a financistas de la CICIG para que compartan información respecto a los recursos proporcionados y si esa entidad rindió informes de gastos, proponiendo una autoría forense.
6. Solicitar información a los gobiernos sobre el historial profesional y personal del personal de la CICIG.
7. Presentar denuncias ante el Ministerio Público para que este solicite, de ser el caso, la extradición del personal de la CICIG si se considera que cometió algún ilícito.

En contra del Acuerdo de creación de la referida Comisión en el seno del Legislativo, se presentaron 3 acciones de Amparo: una promovida por la organización Acción Ciudadana,⁵⁷ otra promovida por el abogado Alfonso Carrillo y otra presentada por el Ministerio Público, por considerar que la decisión del Congreso, atenta contra la independencia y autonomía del ente encargado de la persecución penal.

El 7 de octubre de 2019, la Corte de Constitucionalidad por mayoría, decidió otorgar Amparo Provisional ante las acciones presentadas en contra de la referida Comisión por haber sido creada en forma arbitraria, dejándola sin efecto,⁵⁸ no obstante, en flagrante desobediencia a lo ordenado por el máximo órgano constitucional, los diputados integrantes de dicha comisión decidieron continuar con las audiencias programadas, argumentando que lo hacían a título "particular" y no como Comisión.⁵⁹ Fue tal el grado de desobediencia a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad que, inclusive, a través de la Presidencia del Congreso, se aprobó un nuevo Acuerdo, para dar vida nuevamente a otra instancia con las mismas características que la primera, a la que denominaron "Comisión de la Verdad", emulando el nombre que reciben las Comisiones que son creadas para investigar las graves violaciones a los derechos humanos.

Luego de realizar 41 audiencias en las que como se ha indicado, fueron escuchadas personas que directamente resultaron involucradas en los casos investigados por la FECL con el apoyo de la CICIG, o bien sus familiares y amigos, como se ha indicado; la Comisión anti-CICIG presentó al Pleno del Congreso su informe final.⁶⁰

De la lectura y análisis del mismo, se desprende la clara intención de criminalizar a quienes tuvieron parte en los diferentes casos "denunciados" ante la "Comisión de la Verdad", llegando al punto inclusive de hacer referencia que, el Ministerio Público debe solicitar la aprehensión de los presuntos responsables de los "vicios e ilegalidades" cometidos.

El informe señala como parte de las personas responsables al Comisionado Iván Velásquez Gómez, a la ex Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Thelma Aldana, al Jefe de la FECL, Juan Francisco Sandoval y al abogado de la CICIG, César Rincón. El

⁵⁷ Información disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/10/02/mp-amparo-por-comision-para-fiscalizar-a-cicig.html>

⁵⁸ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/10/08/comision-para-investigar-a-la-cicig-queda-en-suspenso/>

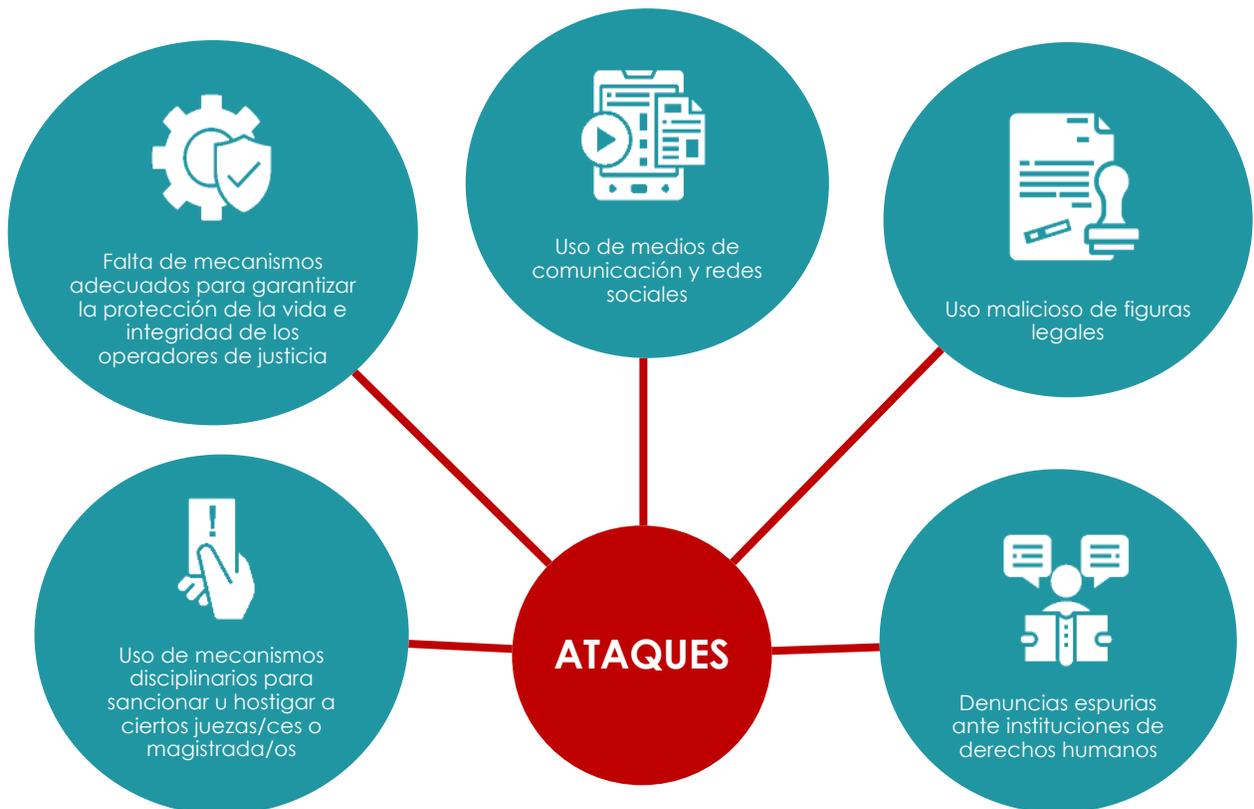
⁵⁹ Información disponible en: <http://concritorio.gt/diputados-con-o-sin-comision-vamos-a-investigar-a-cicig/>

⁶⁰ Información disponible en: https://www.congreso.gob.gt/assets/cicig_expedientes/Informe%20Final.pdf

informe fue remitido al Ministerio Público, en donde actualmente se encuentra en investigación.

Uno de los aspectos que más llama la atención para efectos del presente estudio es que, durante las audiencias llevadas a cabo por dicha Comisión, compareció la esposa y la hija del ex detective Martín Alejandro García⁶¹, quien fue uno de los condenados en el mes de agosto 2019 por el asesinato de José Miguel Mérida Escobar, investigador inicial del asesinato de la antropóloga Myrna Mack quien, en sus pesquisas iniciales, confirmaba la participación de las fuerzas armadas del Estado;⁶² llama la atención que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, no tuvo ninguna participación en el caso; pero lo que si se pone en evidencia es, la relación de los CIACS que pretendieron desviar la investigación en el caso del asesinato de Myrna Mack, como mecanismo de impunidad y, la intención en la actualidad de criminalizar operadores de justicia y activistas de derechos humanos, aprovechando el espacio de una instancia arbitraria creada para desprestigiar, deslegitimar y criminalizar el trabajo de la CICIG en la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Respecto de los ataques dirigidos en contra de los operadores de justicia, la PDH y OACNUDH (2019), advierten las características en común siguientes:



Fuente: Elaboración propia, basada en el informe: "Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad".

⁶¹ Información disponible en: <http://www.chapintv.com/actualidad/comision-verdad-escucha-agraviados-cicig-258316>

⁶² Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/condenados-por-muerte-de-detective-y-otros-hechos-deberan-pagar-q40-mil-y-q60-mil-como-reparacion-digna/>

a.7) Criminalización y ataques contra líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales

Los actos de criminalización provenientes de las Redes Económico-Políticas Ilícitas, no se encuentran centralizados, por el contrario también se extienden hacia los departamentos y municipios del país, dirigidos en contra de líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales; desde luego, porque la labor de defensa de derechos humanos que llevan a cabo en sus comunidades, también atenta contra los intereses económicos de tales redes de poder ilícito.

Los actos de criminalización provenientes de las REPI se extienden hacia los departamentos y municipios del país, dirigidos contra líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales; porque la labor de defensa de derechos humanos que llevan a cabo en sus comunidades, también atenta contra los intereses económicos de tales redes de poder ilícito.

La CIDH en su informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala (2017), refiere que: *"...recibió información preocupante sobre la situación en la Región Extractiva Norte, que abarca los departamentos de Alta Verapaz y Petén, la región con mayor concentración de industrias y proyectos extractivos, los cuales incluyen monocultivos y agro combustibles, hidrocarburos, minería, modelo privatizado de áreas protegidas, grandes represas hidroeléctricas, construcción y ampliación de la carretera de la Franja Transversal del Norte, entre otros. Organizaciones de la sociedad civil señalaron que estas industrias y proyectos extractivos han implicado destrucción ambiental, despojo de los bienes comunes y despojos de tierras campesinas, comunitarias o familiares"*⁶³.

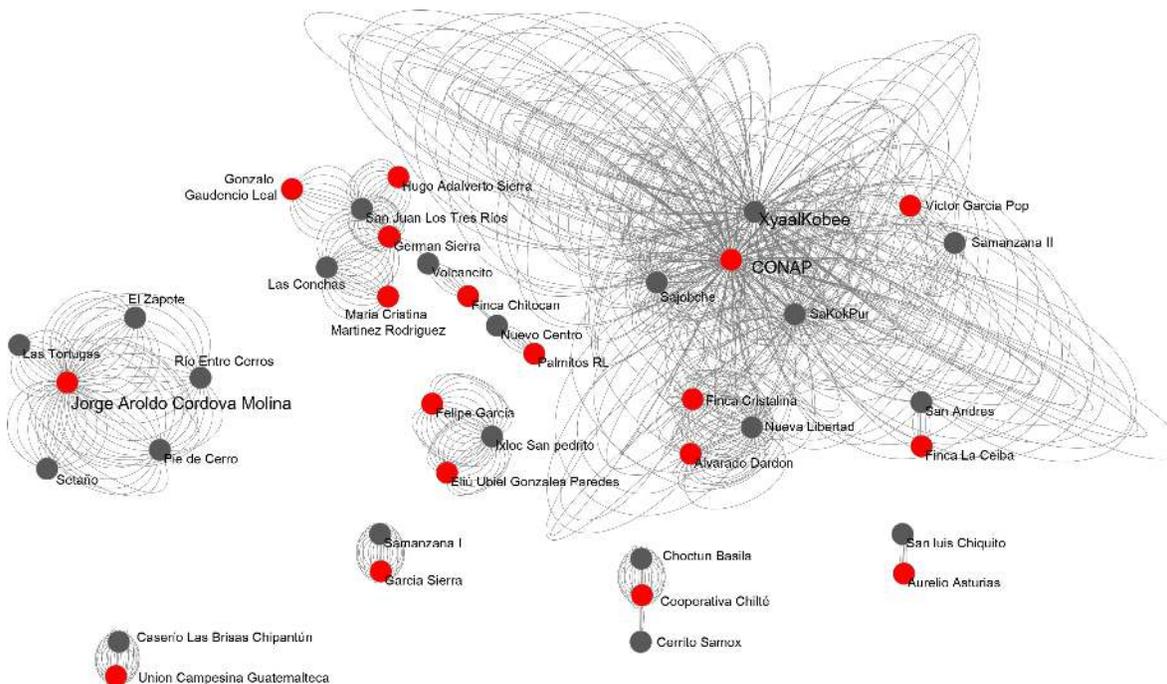
Mediante la visita in situ realizada por la CIDH a los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango, ésta pudo observar *"...con gran preocupación que, ante la situación de grave conflictividad derivada de los diversos proyectos hidroeléctricos, defensoras y defensores se encuentran sujetos a procesos judiciales prolongados, medidas cautelares, detenciones arbitrarias y órdenes de captura. La Comisión identificó que líderes y lideresas que defienden los derechos de los pueblos indígenas, el territorio y el medio ambiente, están especialmente expuestos a la criminalización"*.⁶⁴

Para llevar a cabo el presente estudio, luego de analizar 151 casos registrados en 17 distintas comunidades, en los que se sindicó penalmente y por tanto se criminaliza a líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y de los recursos naturales, se evidencia lo siguiente:

⁶³ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "Situación de derechos humanos en Guatemala", 2017. Página 84.

⁶⁴ CIDH, 2017. Página 93.

Red de denunciantes en los casos de criminalización



La gráfica ilustra en los puntos de color rojo, al menos 2 nodos principales que concentran la mayor cantidad de denuncias interpuestas: Jorge Aroldo (Koky) Córdoba Molina, Alcade Municipal de Cobán durante el periodo 2016-2020 y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Es meritorio realizar un análisis de ambos:

Koky Córdoba, es hermano del ex diputado del Congreso de la República por Alta Verapaz (2016-2020), Edgar Tomás (Mashico) Córdoba Molina, ambos electos por el extinto partido LIDER de Manuel Baldizón.⁶⁵ Los Córdoba son un núcleo familiar que, sin duda, debe tomarse en cuenta en los círculos del poder en Alta Verapaz:

"Hoy en día, hablar de los Córdoba en Alta Verapaz, es hablar de empresarios que tienen constructoras, centros de diagnóstico de salud, gasolineras, venta de repuestos para vehículos y maquinaria, y de transporte pesado de carga. Los Córdoba, son una familia con relevante influencia política y económica en esa región del país. El poder que hoy ostentan fue construido con base a la relación que estos desarrollaron como constructores y proveedores del gobierno y municipalidades de ese departamento, desde tiempos de la administración de Alfonso Portillo. Desde que fue creado Guatecompras en 2004 hasta la fecha se tiene registro que este grupo familiar ha obtenido contratos que suman Q921 millones 468 mil 179".⁶⁶

En familia, los Córdoba, mantienen junto a su hermano Francisco Alejandro Córdoba Molina y sus sobrinos Exon Francisco y Shellder Alexander Córdoba Catalán, un conglomerado de empresas constructoras en el Departamento. Durante el gobierno de Jimmy Morales, electo

⁶⁵ Ex candidato a la presidencia de Guatemala, condenado en los Estados Unidos de América por el delito de Lavado de Dinero. Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/manuel-baldizon-es-condenado-en-ee-uu-por-lavado-de-dinero/>

⁶⁶ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2018/01/02/los-negocios-de-los-cordova-con-el-estado-se-consolidan/>

por el partido Frente de Convergencia Nacional (FCN), los contratos adjudicados a las empresas de los Córdova, continuaron representando inversiones millonarias: *“Constructora y Transportes San Francisco, de Francisco Alejandro Córdova Molina, y la empresa Maya-Mix, de Shellder Alexander Córdova Catalán, han tenido un crecimiento considerable en la cesión de contratos de obra pública por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Micivi). De acuerdo con el portal de Guatecompras, durante el año pasado ambas empresas han obtenido contratos que suman Q355 millones 738 mil 838”*.⁶⁷

Al realizar un análisis respecto de los precios de construcción en los proyectos ejecutados por las empresas asociadas a los Córdova, Nómada⁶⁸ refiere que su valor resulta tres veces mayor, que los costos de construcción en Europa. La misma publicación vincula a Edgar (Mashico) Córdova, como aliado del FCN, habiendo votado también en favor de los polémicos decretos de septiembre de 2017, denominados por la sociedad civil como el *“pacto de corruptos”*.

Respecto del CONAP, que figura como nodo principal de denuncias en los casos analizados, es necesario tomar en cuenta que, como institución estatal, ha estado relacionada con controversiales acciones de desalojo y desplazamiento de comunidades, como ocurrió en el mes de junio de 2017 en la comunidad Laguna Larga⁶⁹, en el Departamento de El Petén, diligencia derivada de una denuncia promovida precisamente por dicho Consejo.

De acuerdo con la publicación de Plaza Pública titulada *“Laguna Larga: un desalojo en nombre de la naturaleza”*,⁷⁰ el Estado de Guatemala, en diciembre 2015, durante la conferencia del clima en París, promovió un proyecto denominado *“Guatecarbon”*, *“...es un ambicioso proyecto de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada (REDD+). A cambio de reducir la tasa de deforestación en un área de 500 mil hectáreas de la reserva, dentro de la cual están Laguna Larga y El Reloj, los dueños del proyecto obtendrán créditos de carbono que pueden vender en el mercado internacional. Los compradores son empresas o gobiernos de países contaminantes que buscan borrar su huella ambiental y climática apoyando estos proyectos”*.

Alrededor del desalojo de la comunidad Laguna Larga, se especuló sobre su vinculación con posibles actividades ilícitas como la narcoactividad, sin que oficialmente se contaran con elementos que acreditaran tales extremos. Al respecto, la publicación de Plaza Pública (2017) refiere: *“...un amplio sector de la comunidad ambientalista del departamento repite sin tregua opiniones similares (...) en contra del conjunto de habitantes de Laguna del Tigre. Suena esto a construcción de un enemigo interno, un grupo criminal despiadado y perverso con el que sería insensato discutir”*. Es decir que, al igual que durante la época del conflicto armado interno, se construye toda una narrativa en contra de un grupo de personas determinadas, con el propósito de categorizarlo como el *“enemigo interno”*, al que de una u otra forma se debe neutralizar.

Lo cierto es que, en medio de la polémica, el desalojo finalmente se llevó a cabo (1 año y medio después que el Estado presentara su proyecto sobre bonos de carbono),

⁶⁷ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2018/01/02/los-negocios-de-los-cordova-con-el-estado-se-consolidan/>

⁶⁸ Información disponible en: <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/el-km-que-cuesta-el-triple-que-en-europa-de-familiar-de-diputado/>

⁶⁹ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/peten/recuperan-laguna-larga-area-prottegida-de-peten/>

⁷⁰ Sebastián Escalón, Plaza Pública. *“Laguna Larga: un desalojo en nombre de la naturaleza”*. Publicación realizada el 17 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/laguna-larga-un-desalojo-en-nombre-de-la-naturaleza>

desplazándose aproximadamente a 450 personas, agrupadas en al menos 100 familias hacia la zona fronteriza con México, en condiciones que implican graves violaciones a sus derechos humanos; razones que motivaron que, en septiembre de 2017, la CIDH otorgara a su favor medidas cautelares.⁷¹

En el desarrollo de la resolución citada, la CIDH alude que, durante su visita in loco, en agosto de 2017, “fue informada de que desalojos que se encontraban en reserva derivados de procesos judiciales durante más de 12 años, se habrían reactivado en un corto plazo tras la alegada presión de intereses económicos. De acuerdo con la información recabada durante la visita, detrás de la ejecución de los desalojos suelen haber intereses de diversos proyectos de inversión de monocultivos, mineros, hidroeléctricos, petroleros o de turismo, entre otros”.

Precisamente, al observar la red de denunciantes formada a partir de los casos inventariados y analizados, se establece que existe un tercer grupo de denunciantes, integrado por personas individuales y personas jurídicas, cuyos intereses económicos se centran en las comunidades denunciadas.

En definitiva, tal y como oportunamente lo pudo advertir la CIDH durante su visita, existe una vinculación directa entre los intereses económico-político, inclusive ilícitos, detrás de las acciones de criminalización en contra de personas defensoras de derechos humanos en sus comunidades. Públicamente trascendió, a través de redes sociales que, el Abogado Raún Falla, auxiliante en los procesos de la Fundación Contra el Terrorismo, presidida por Ricardo Méndez-Ruiz Valdéz, suscribió una solicitud⁷² dirigida a la actual Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Consuelo Porrás, en la que pide la derogatoria de la Instrucción General 03-2012, aprobada e implementada durante la administración de la Fiscal Claudia Paz y Paz, en la que se establecieron una serie de parámetros y requerimientos obligatorios, para garantizar que previo a ejecutar cualquier diligencia de desalojo, los fiscales a cargo de los expedientes, cumplan con los estándares internacionales necesarios en materia de derechos humanos, establecidos en la referida Instrucción.

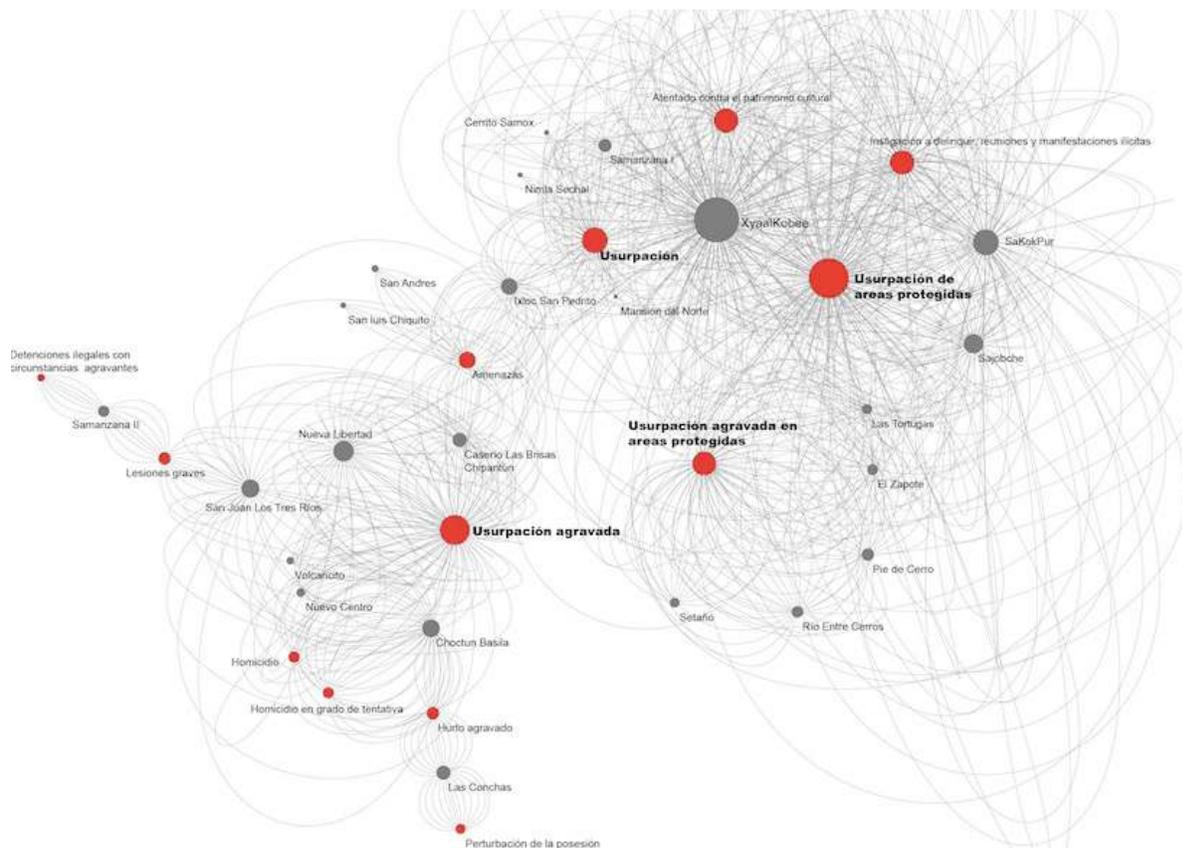
Entre las personas interesadas en la aludida solicitud presentada por Falla, figura Pablo Rolando Möll, candidato a diputado por el partido político VALOR, encabezado por el binomio integrado por Zury Ríos y Roberto Molina Barreto. De acuerdo con el Periódico, respecto del candidato a diputado Möll Girón:⁷³ “entre los años 2010 y 2011, una de sus fincas fue utilizada para que miembros de la organización criminal, Los Zetas, ingresaran a territorio guatemalteco. Durante el Estado de Sitio que se decretó en Alta Verapaz en diciembre de 2010, con el objetivo de recuperar la gobernabilidad en la zona de Cobán, fuerzas de seguridad encontraron armamento y dinero en efectivo en una propiedad vinculada a Moll Girón”.

⁷¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 36/2017. “Pobladores desalojados y desplazados de la Comunidad Laguna Larga respecto de Guatemala”, 8 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/36-17MC412-17GU.pdf>

⁷² Información disponible en: <https://twitter.com/cmiguate/status/1176328889292996610>

⁷³ Información disponible en: <http://dev-test.elperiodico.com.gt/nacion/2019/04/30/el-partido-valor-y-sus-personajes-cuestionados/>

Red de delitos



Del análisis de los 151 casos se establece que, los tipos penales más recurrentes en las acciones de criminalización dirigidos en contra de líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales, se encuentran: Usurpación, Usurpación Agravada, Usurpación de áreas protegidas y Usurpación Agravada de áreas protegidas, entre otros menos recurrentes, tal como se aprecia en los puntos de color rojo.



Lo anterior tiene una significancia político criminal, con implicaciones procesales directas: En el caso de las Usurpaciones Agravadas desde luego, incluyendo la que se denuncia en áreas protegidas, tales tipos penales contemplan penas que superan los 6 años de prisión, lo cual impide directamente el otorgamiento de beneficios procesales a las personas criminalizadas, como sería en cualquier otro tipo penal menor a los 5 años de prisión en los que es viable aplicar: criterios de oportunidad, suspensión condicional de la persecución penal, suspensión condicional de la penal, conmuta, entre otras salidas alternas al proceso común y beneficios procesales. Resultando más que obvio que, la intención político criminal implícita en este ejercicio de criminalización, conlleva la intención de “neutralizar” a las personas defensoras de derechos humanos, por medio de la instrumentalización del sistema de justicia penal, confinándolos a estar en prisión durante largos periodos.

De acuerdo con la PDH, “...entre el 2016 y 2017 se mantuvo el discurso y actuación de descalificación del trabajo de defensores y defensoras, así como el uso inadecuado del derecho penal por parte de algunos operadores de justicia, en especial fiscales de distrito, para la persecución y aprehensión de defensoras y defensores”⁷⁴.

Uno de los casos de criminalización en contra de líderes comunitarios, es el de Abelino Chub Caal, quien estuvo guardando prisión durante 812 días, hasta que un tribunal de sentencia presidido por la Jueza Yassmin Barrios, lo declaró inocente en abril de 2019. De acuerdo con una nota periodística elaborada por Plaza Pública (2019), en su declaración ante el Tribunal, “Abelino denunció que en julio 2016 rechazó la propuesta de Inversiones Cobra, de ser contratado como asesor para facilitar el desalojo de las comunidades de las fincas, a cambio de dinero, un viaje turístico para su familia y un apartamento en la Ciudad de Guatemala”⁷⁵. La afirmación del líder indígena pone en evidencia los intereses económicos que están detrás de las acciones dirigidas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.

En la actualidad, la criminalización en contra de las comunidades continúa, recientemente trascendió, de nuevo en el Departamento de Alta Verapaz, que se pretende llevar a cabo el desalojo de 60 familias Q’eqchi en la comunidad de Chicoyou,⁷⁶ a solicitud de la fábrica de municiones del Ejército.

La comunidad con el apoyo del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) promovió en contra de la orden de desalojo una acción de Amparo, por considerar que no se observó la Instrucción General 03-2012⁷⁷ del Ministerio Público (la misma que el Abogado Raúl Falla de la Fundación contra el Terrorismo, solicitó que fuese derogada) y principalmente, porque el Juez de Primera Instancia Penal que ordenó la diligencia de desalojo, en lugar de comisionar a un Juez de Paz para ejecutarlo, comisionó al Ministerio Público para el efecto; circunstancia que una vez más confirma los escenarios hostiles a los que se enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, quienes en definitiva se encuentran en estado de indefensión, viéndose en la necesidad de acudir a acciones constitucionales para el resguardo o restitución de sus derechos fundamentales.

Abelino Chub Caal, líder comunitario, ante un tribunal denunció que en julio 2016 **rechazó la propuesta de Inversiones Cobra**, de ser contratado como asesor para facilitar el desalojo de las comunidades de las fincas, a cambio de dinero, un viaje turístico para su familia y un apartamento en la Ciudad de Guatemala.

⁷⁴ CIDH, 2017. Página 85.

⁷⁵ Plaza Pública. “Abelino Chub Caal, el líder indígena que no tuvo miedo”. Publicación realizada el 27 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/abelino-chub-caal-el-lider-indigena-que-no-tuvo-miedo>

⁷⁶ Información disponible en: <https://medium.com/@PrensaComunitar/chicoyou-la-comunidad-qeqchi-amenazada-por-una-orden-de-desalojo-anómala-y-los-intereses-del-dc641090a48>

⁷⁷ Información disponible en: <https://twitter.com/caldhgt/status/1239623407727230979/photo/1>

De acuerdo con el informe de PDH y OACNUD (2019), en los casos por ellos analizados respecto de personas defensoras de derechos humanos, se observan los siguientes patrones:



Fuente: Elaboración propia, basada en el informe: "Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad".

Asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos

Otro de los mecanismos, repudiables y deleznable dirigidos en contra de líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales, que no podía dejarse de mencionar en el presente estudio pero que, dada su complejidad, amerita una investigación profunda y específica, son los casos de asesinato, los cuales constituyen la forma más exacerbada de violencia en contra de las y los defensores de derechos humanos, que conlleva la obligación inexcusable del Estado para esclarecerlos.

En el periodo comprendido de enero al 15 de diciembre de 2019, la Unidad de Protección a Defensores de Guatemala (UDEFEFUGUA) registró 15 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos. Otro ejemplo lo constituye el asesinato de al menos 17 dirigentes del Comité de Desarrollo Campesino de 2018 a noviembre de 2019.⁷⁸

Jorge Santos de UDEFEGUA refiere que, primero ocurrió una serie de ataques verbales en contra de la organización (Comité de Desarrollo Campesino), promovidos por el entonces mandatario de la Nación, Jimmy Morales y posteriormente se produjo la primera muerte violenta en contra del primero de sus dirigentes: *“Aquel día, rodeado de militares, Jimmy Morales apuntó por primera vez contra Codeca. Ahogado por las acusaciones de financiamiento ilícito, criticó al MP por aparecer en público con una organización a la que ligaba con más de 1,900 denuncias penales. Dos semanas después, el 2 de mayo, volvía a la carga con la misma idea, esta vez ante una multitud de vendedores congregados en una marcha en la plaza de la Constitución (...) Una semana después se produce el primer atentado contra un miembro de Codeca: Luis Arturo Marroquín muere a balazos en San Luis Jilotepeque, Jalapa”*⁷⁹.

De allí, la importancia de abordar también en el presente estudio, los ataques mediáticos y el discurso de odio promovido en contra tanto de operadores de justicia como de personas defensoras de derechos humanos.

Uno de los factores que, de manera preventiva deben ser analizados para garantizar la plena observancia de los derechos humanos, de las personas que ejercen el derecho de defenderlos es, su notoriedad en medios de comunicación y redes sociales; pareciera *prima facie* que este elemento, más común y presente en las áreas urbanas incide en que, los ataques dirigidos contra operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos no se exacerbaban violentamente hasta atentar en contra de sus vidas por permanecer visibles ante la opinión pública, lo cual desafortunadamente si ocurre en los departamentos y en los municipios del país, en donde han ocurrido asesinatos en contra de los líderes comunitarios.

b) Campañas de desprestigio. El “Asesinato de carácter”

Como se mencionó en el apartado de antecedentes, al inicio del presente estudio, los CIACS (posteriormente consolidados en Redes Económico-Políticas Ilícitas) surgidos durante la época del conflicto armado interno; con el propósito de continuar llevando a cabo sus

⁷⁸ Información disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/el-asesinato-de-una-defensora-de-derechos-humanos-de-codeca-en-suchitepequez/>

⁷⁹ Información disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-asesinatos-de-activistas-indigenas-que-se-investigacion-como-casos-aislados>

actividades al margen de la ley y que tales acciones delictivas queden en impunidad, desarrollaron a través del tiempo, patrones de actuación como la implantación de pruebas, cooptación de instituciones, desviación de investigaciones, intimidación de testigos y por supuesto, diversas campañas de desprestigio en contra de operadores de justicia y activistas de derechos humanos.⁸⁰

A manera de ejemplo respecto de los ataques mediáticos, se cita el caso del asesinato de Monseñor Gerardi en el que, los CIACS tuvieron participación activa. El procesamiento penal de parte de los responsables del hecho criminal, estuvo rodeado de fuertes campañas de desprestigio dirigidas en contra de los testigos del caso, contra activistas de derechos humanos, contra funcionarios públicos y en contra de operadores de justicia (jueces y fiscales). Inclusive, también estuvieron dirigidas en contra de la Organización de las Naciones Unidas.

Una de las formas de difusión de estas campañas fue, por medio de una serie de videos⁸¹ bajo el nombre "*Conspiración en Guatemala*", algunos de ellos aún se encuentran disponibles en la web, en los que figuran como analistas del caso, entre otros a Armando de la Torre y José Luis González Dubón. Vale la pena mencionar que dicho material audiovisual para la época de la que data, cuenta con una buena calidad profesional, que evidencia que para su elaboración, edición y divulgación contó con un importante apoyo económico.

En la actualidad, las estrategias mediáticas impulsadas por las REPI's para deslegitimar y desmotivar la defensa de derechos humanos continúan estando presentes; sin mayor dificultad, el ejercicio comparativo entre las campañas de desprestigio divulgadas alrededor del caso Gerardi, citado como ejemplo y las que actualmente se dirigen en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, evidencia la existencia de una serie de elementos en común:

1. Se ataca a jueces y fiscales, organizaciones y activistas de derechos humanos, a la comunidad internacional y a la Organización de las Naciones Unidas.

Se hace uso de material audiovisual para desacreditar a operadores de justicia y a personas defensoras de derechos humanos. El material se hace público tanto en redes sociales como en canales de televisión.

Al respecto, en entrevista realizada, para fines del presente estudio, al Fiscal Juan Francisco Sandoval, jefe de la FECl, refiere que: "*Los ataques mediáticos están encabezados por 2 grupos de medios de comunicación formales, el Grupo Alba Visión y el Canal Antigua y esto deriva a que personas vinculadas con la propiedad o la administración de esos canales, han estado involucrados en casos que nosotros hemos logrado identificar aquí en la Fiscalía*"⁸².

En efecto, los canales que pertenecen al Grupo Alba Visión, están asociados a Ángel González, cuya esposa Alba Elvira Lorenzana Cardona, aun permanece prófuga de la justicia, por su vinculación en el financiamiento

⁸⁰ La investigación realizada por la Fundación Myrna Mack, titulada "IMPUNIDAD Y REDES ILÍCITAS: UN ANÁLISIS DE SU EVOLUCIÓN EN GUATEMALA", desarrolla ampliamente los patrones y mecanismos de impunidad de las REPI's. Disponible en: https://myrnamack.org.gt/images/redes_ilicitas/Layout_Impunidad_Redес_Ilіcitas_MM.pdf

⁸¹ Información disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=cmSn-mXr5_c

⁸² Entrevista J. Francisco Sandoval, 2020.

electoral ilícito del Partido Patriota⁸³ de acuerdo con las investigaciones realizadas por la FECl del Ministerio Público, con el apoyo de CICIG. Situación similar ocurre con Canal Antigua, cuyo fundador Erick Archila Dehesa, cuenta con una orden de captura internacional y solicitud de extradición, por su vinculación al caso “La Coperacha”⁸⁴.

2. Se desacredita a los medios de comunicación independientes (escritos, radiales o televisivos).
3. La narrativa utilizada por las personas investigadas y llevadas a la justicia (operadores y miembros de las REPI's) es que, los casos constituyen una violación a la presunción de inocencia, al debido proceso, al derecho de defensa, a la certeza jurídica y a la propiedad privada.
4. Se difunde la narrativa que la persecución penal es ideológica porque la izquierda quiere asumir el poder.
5. Se apela a valores religiosos tradicionales para defender el *status quo*. Y se señala a las organizaciones de derechos humanos de promover una agenda “anti valores”.
6. Se divulga información sobre la criminalización de actores clave en la lucha contra la impunidad y la corrupción, incluyendo a activistas de derechos humanos.⁸⁵



Toda esta narrativa mediática de desprestigio en contra de operadores de justicia y de personas defensoras de derechos humanos, cumple con un propósito claramente definido, etiquetarlos como el “enemigo interno” tal como orientaba la Doctrina de Seguridad Nacional. La razón es evidente, porque tanto la función de los operadores de justicia, como de las personas defensoras de derechos humanos bajo ataque, constituyen una amenaza a los intereses ilícitos de estas redes y grupos de poder.

Para Factor Méndez Doninelli (2019), “Ese tipo de guerra sucia que impulsan detractores y manipuladores de opinión, son las mismas técnicas que usaron las dictaduras militares en contra de la población civil durante el Conflicto Armado Interno y la aplicación de políticas contrainsurgentes. Esas técnicas persiguen sembrar terror, confusión, provocar miedo con la pretensión de callar voces divergentes y atemorizar a la población para que nadie opine

⁸³ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/esposa-de-angel-gonzalez-y-seis-mas-con-orden-de-captura-internacional/>

⁸⁴ Información disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/grupo-y-un-fundador-que-se-fugo-acusado-de-lavar-dinero-69>

⁸⁵ Información disponible en: <https://lahora.gt/presidente-del-oj-denuncia-a-dos-defensores-de-derechos-humanos/>

libremente. Tales técnicas, persiguen restringir derechos y libertades fundamentales de las personas"⁸⁶.

Los avances de la tecnología, hoy día facilitan la difusión de estas campañas de ataque y desprestigio, siendo necesario abordarlos de manera específica en el presente estudio.

Redes sociales y netcenters

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala definió a los netcenters como: "grupos anónimos que crean cuentas falsas en redes sociales, pero que no representan una persona física. De esta manera, se pueden crear tendencias de opinión en redes sociales que necesariamente no representan la opinión real de la población (...) Un netcenter, en pocas palabras, es un conjunto de cuentas conectadas directa o indirectamente de forma física o virtual, que puede incluir entre sus usuarios cuentas de: Personas reales, Instituciones Reales, Perfiles falsos de personas, Usuarios con nombres y fotografías (ID) robados de personas reales, Perfiles de instituciones ficticias"⁸⁷.

La American Bar Association (ABA) refiere: "*Ex funcionarios militares, y otras personas estrechamente relacionadas con los actores responsables de las violaciones a los derechos humanos durante la guerra civil, utilizan ahora las plataformas de redes sociales para acusar a quienes apoyan a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de intentar derrocar al gobierno*"⁸⁸.

De lo referido por la ABA puede extraerse que, existe una vinculación directa entre las personas relacionadas con las graves violaciones a los derechos humanos, cometidos durante el conflicto armado y los ataques dirigidos contra operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos y a quienes han apoyado la lucha contra la impunidad y la corrupción; esta aseveración encuentra sentido, en virtud que son los CIACS surgidos en aquel contexto, los que como se ha acotado en abundancia en el presente estudio, han tenido la capacidad de evolucionar, reorganizarse, consolidarse y continuar operando en el presente como REPI's, tal y como lo refirió la OACNUDH, al identificar el mismo fenómeno en los casos de criminalización.

La difusión de campañas de desprestigio por medio de redes sociales y con el apoyo de *netcenters*, constituye entonces, un mecanismo actual que utilizan las REPI's para tratar de incidir en la opinión pública y al final, en la justicia, con el propósito de buscar que sus acciones ilícitas queden en impunidad. El informe de CICIG (2019) indica: "*Los grupos que buscan procurarse impunidad despliegan recursos financieros para formentar campañas negativas que les permitan condicionar el rumbo que la justicia tome en la investigación de sus casos. Con ese propósito ahora han sumado una nueva herramienta: las redes sociales*"⁸⁹.

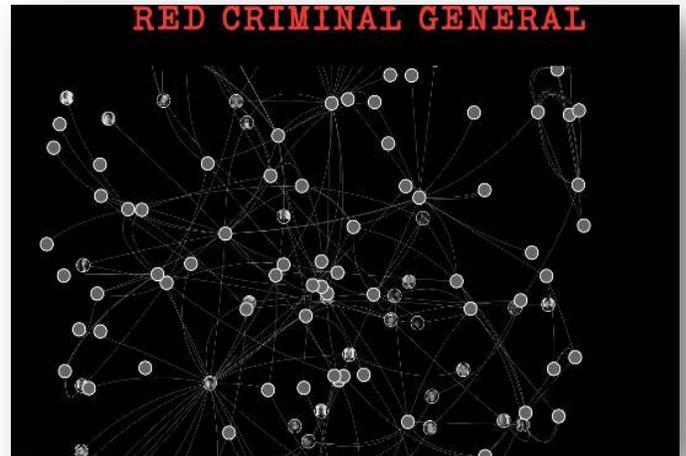
⁸⁶ Factor Méndez Doninelli, Diario La Hora. "Émulos de escuadrones de la muerte". Publicación realizada el 18 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/emulos-de-escuadrones-de-la-muerte/>

⁸⁷ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. "Bots, Netcenters y combate a la Impunidad". Informe temático, mayo 2019. Página 5.

⁸⁸ American Bar Association, Center for Human Rights, 2019. Página 8.

⁸⁹ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, 2019. Página 32.

Estos grupos de poder ilícito, que atacan la honorabilidad y el prestigio a través de las redes sociales, llegaron inclusive al punto de elaborar y difundir a través del sitio web: "izquierdacriminal.com" una red titulada "RED CRIMINAL GENERAL" que contenía una serie de interrelaciones entre distintas personas operadoras de justicia, defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores, funcionarios públicos, entre otros, quienes abiertamente han contribuido al fortalecimiento del sistema de justicia y ha apoyado la lucha contra la impunidad y la corrupción en el país y el trabajo de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala.

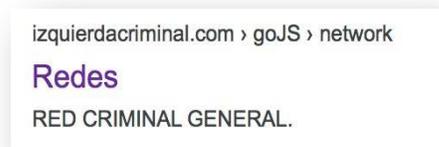


Fuente: Imagen tomada de la información recuperada a través del sitio web.archive.org

Esta publicación contenía, además una ficha del perfil de cada una de las personas que figuraban como integrantes de la supuesta red. El arte gráfico en el que se encontraba descrito el perfil de cada persona, simulaba ser la hoja de un archivo o diario "criminal".

Es evidente que la intención de esta publicación además de ser un material difamatorio, llevaba implícita la intención de amedrentar y pretender influir emocionalmente en las personas que figuraban como parte del entramado. Emular las fichas publicadas con el perfil de las personas, a las de un archivo criminal (o inclusive al diario militar), deja claro que, al verse afectados los intereses criminales de estas Redes Económico-Políticas Ilícitas estas, identifican e individualizan a toda aquella persona u organización que signifique una amenaza a sus intereses delictivos y a su afán por mantenerse en la impunidad, etiquetándola como el "enemigo interno" al que, de una u otra forma, habrá que neutralizar.

La página web "izquierdacriminal.com" en la que fue realizada dicha publicación, a la presente fecha no se encuentra disponible; sin embargo, el sitio web.archive.org constituye una herramienta que facilita el acceso público a ciertas imágenes de la evolución de las diferentes páginas web, permite aun acceder a cierta información general publicada en su momento⁹⁰.



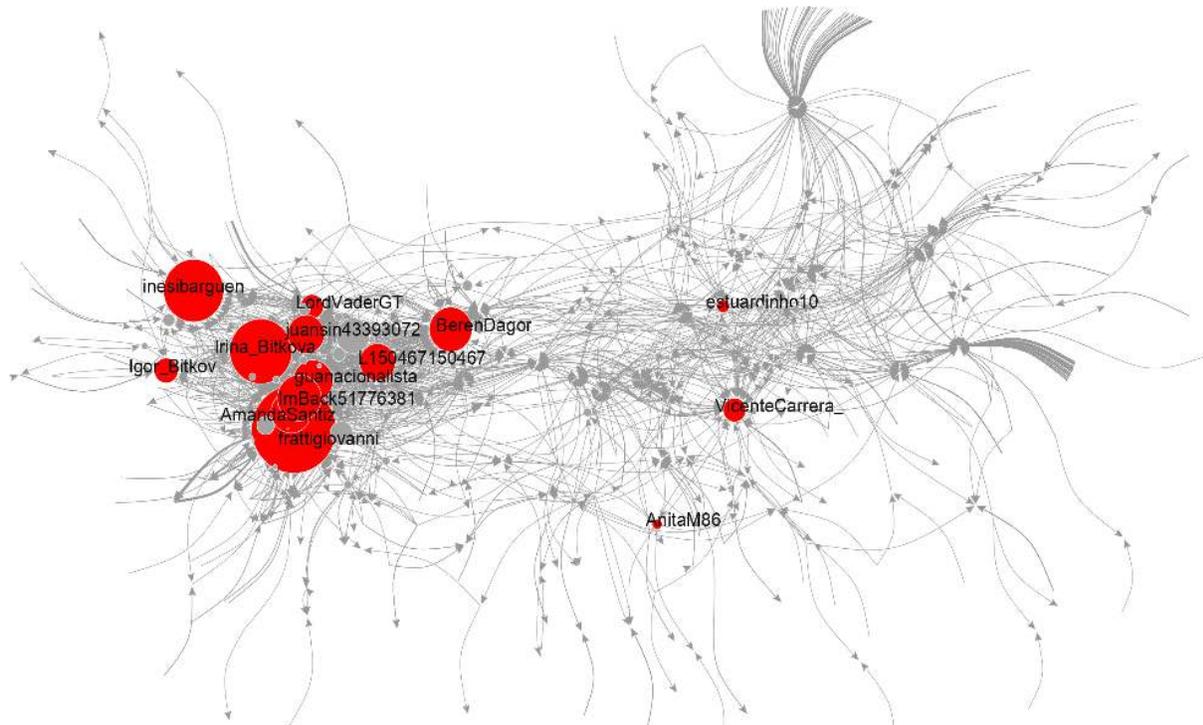
La CIDH (2017) al abordar la situación de derechos humanos en Guatemala, "...advirtió el constante uso de las redes sociales y otros medios de información para difundir mensajes estigmatizantes y deslegitimadores hacia personas defensoras. Por ejemplo, organizaciones de sociedad civil indicaron que las personas defensoras de derechos humanos son señaladas como "alborotadores profesionales", "bandoleros", "matones profesionales", "chusma fratricida fracasada", "ONGs de izquierda otrora organizaciones terroristas" o que la "defensa de los derechos humanos se ha convertido en un negocio en este país centroamericano, pero un negocio exclusivo de los exguerrilleros-terroristas"⁹¹.

⁹⁰ Información disponible en: <https://web.archive.org/web/20190530194308/http://izquierdacriminal.com/goJS/network.html>

⁹¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017. Página 87.

El presente estudio reconoce el derecho a la libre emisión del pensamiento, por lo que, sin que constituya, de ninguna forma una limitación o menoscabo a tal derecho fundamental, a continuación, se presenta un análisis del comportamiento de la red social TWITTER, con relación distintas menciones relacionadas con operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos que han sido claves para el fortalecimiento del sistema de justicia, la lucha contra la impunidad y la corrupción:

b.1) Análisis de menciones de CICIG (19 al 21 de octubre de 2019)



En la coyuntura en que se analizan las menciones de CICIG, esta ya había concluido su mandato en el país; sin embargo, el Congreso de la República, a través de la “Comisión de la Verdad” llevaba a cabo las audiencias para escuchar a las personas quienes acudieron a denunciar supuestas violaciones a sus derechos fundamentales por parte de la Comisión y la FECL.

La gráfica, producto del análisis de 2,375 tweets, ilustra al núcleo de apoyo a la “Comisión de la Verdad”, en redes sociales. También ilustra en el extremo contrario, cuentas de usuarios quienes mostraron actividad con mensajes en apoyo a la CICIG.

A manera de ejemplo, con fines metodológicos, se listan en la tabla que se presenta a continuación, las cuentas que mayor interacción sostuvieron. Los datos, al igual que en las demás gráficas que se presentan, fueron realizadas con el apoyo de la herramienta Tweetarchivist⁹². Los resultados fueron los siguientes:

⁹² Disponible en: <https://es.tweetarchivist.com>

Label	Betweenness centrality in N2 (990)
_Stella_____	0,000100
AmandaSantiz	0,002197
AnitaM86	0,000131
BerenDagor	0,002488
BrendaH2O66	0,000079
CardenasGust	0,000200
estuardinho10	0,000214
frattigiovanni	0,009713
guanacionalista	0,002159
HerberthCabrer2	0,000715
Igor_Bitkov	0,000784
ImBack51776381	0,002669
inesibarguen	0,004917
Irina_Bitkova	0,005274
JDillinger0	0,000084
Josegar73852999	0,000127
juanlumonte	0,000177
juansin43393072	0,001843
L150467150467	0,001747
LordVaderGT	0,000727
lufelia05	0,000093
luisaferreiro2	0,000090
MaraJosRivera4	0,000423
MariaMartaU	0,000147
MartinG09539037	0,000096

Para la realización del presente estudio, se analizaron 1,631 tweets, en los que se evidencia gráficamente por un lado, un núcleo de ataque y desprestigio a la Jueza Afán, mismo que tiene coincidencias con el núcleo de apoyo a la “Comisión de la Verdad” del Congreso de la República; por otro lado, un núcleo de respaldo hacia la labor desempeñada por la Juzgadora.

Las cuentas que mayor interacción registran en los mensajes de ataque hacia la Jueza Ericka Afán son:

- LordVaderGT,
- SupportBitkovs,
- Beren Dagor,
- Irina_Bitkova
- RMendezRuiz
- guanacionalista
- AquilesGreg
- chicoanton

La actividad de desprestigio, mueve contenidos que atacan directamente a la Jueza Aifán. A continuación, algunos de los mensajes más relevantes:

frattigiovanni: RT **@LordVaderGT**: Te va a salir el tiro por la culata, —jueza Ericka Aifán @OJGuatemala <https://t.co/v27lCirlF5> 15/10/2019 3:26:34

@LordVaderGT: La jueza ESCOBAR graba a GUDY-héroe nacional y exiliada.El juez RUANO graba a STALLING-vacaciones a colombia, lo nombran juez titular y héroe nacional. Ex fiscal ANDREI graba a doña CONNY, -héroe nacional y exiliado. TATIANA graba a AIFA -presa ilegalmente en cárceletas. <https://t.co/kNDw7CUMdR> 16/10/2019 17:54:13

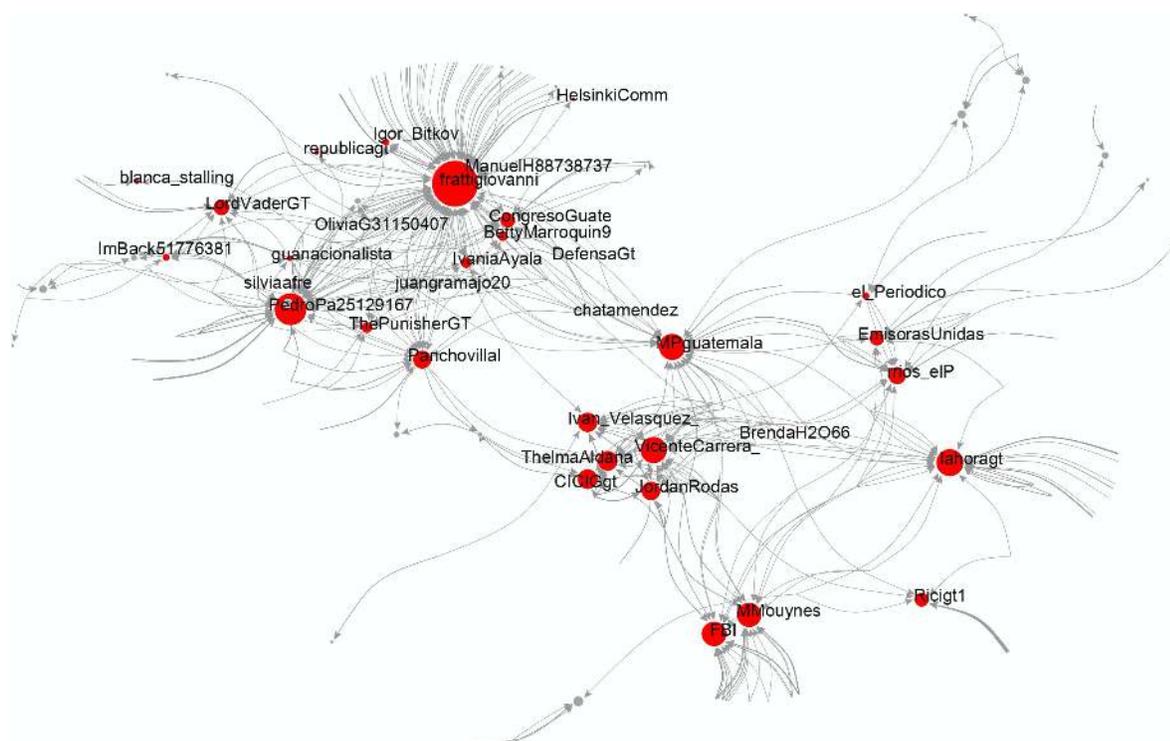
@SupportBitkovs: RT @MarvinUrrutia9: Que ericka aifan sea la marioneta de @Ivan_Velasquez_ era ya un secreto a voces. Pero ahora el contubernio entre estos... 22/10/2019 1:59:29

@Irina_Bitkova: RT @LordVaderGT: La jueza ERICKA AIFÁN no es un jueza imparcial, —ella no debe administrar justicia, tiene problemas mentales muy serios.... 22/10/2019 18:15:44

@RMendezRuiz: RT @RMendezRuiz: Iván Velásquez: “La jueza Érika Aifán se prestó a cuanto abuso le pedí que cometiera. Su extraño rencor contra los hombres... 22/10/2019 23:35:10

@SupportBitkovs: Reprochable y lamentable como la @UNHumanRights presenta a la jueza Erika Aifan como una jueza pro derechos humanos, S... 22/10/2019 23:39:57

b.3) Análisis de menciones de la FECl (21 al 24 de octubre de 2019)



Luego del análisis de 880 tweets, se logra identificar de nuevo la polarización de mensajes relacionados con la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECl) a cargo del Fiscal Juan Francisco Sandoval: Por un lado, se ilustra cuentas como la de la ex Fiscal General, Thelma Aldana, la del ex Comisionado Iván Velásquez Gómez y la del Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas, entre otras, que apoyan la labor que realiza la FECl en la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Al otro extremo de la gráfica, se ilustran cuentas que difunden mensajes de desprestigio y descrédito en contra de la FECl y de su titular, el Fiscal Sandoval. Dentro de las cuentas con mayor interacción se destacan:

- frattigiovanni
- ManuelH88738737
- CongresoGuate
- PedroPa25129167
- ThePunisherGT
- Panchovillal
- LordVaderGT
- Igor_Bitkov
- guanacionalista
- republicagt

El Fiscal Juan Francisco Sandoval⁹⁴, jefe de la FECl refiere sobre los ataques mediáticos en su contra, que estos se realizan desde diferentes cuentas, algunas con usuarios y perfiles falsos y otros, con usuarios reales, entre estos, RepúblicaGT, cuenta sobre la que refiere: “en el caso de RepúblicaGT, está involucrada con una persona que está siendo objeto de investigación por la fiscalía que es Rodrigo Arenas”, procesado penalmente por financiar en forma ilícita la campaña electoral del partido FCN-Nación⁹⁵.

⁹⁴ Entrevista J. Francisco Sandoval, 2020.

⁹⁵ Información disponible en: <https://www.prens Libre.com/guatemala/justicia/rodrigo-arenas-y-andres-botran-enfrentaran-debate-por-financiamiento-electoral-no-registrado/>

Dentro de las cuentas con mayor interrelación en las campañas en contra del PDH, que coinciden con los mensajes en contra de CICIG, Ericka Aifán y FECL, se encuentran:

- LordVaderGT
- frattigiovanni
- CongresoGuate
- RMendezRuiz
- SupportBitkovs
- Irina_Bitkova
- republicagt

Pero también, los mensajes guardan interacción con cuentas nuevas, en las que figuran varios diputados del Congreso de la República de Guatemala, siendo estas:

- FelipeAlejos
- AlvaroArzuE
- FLinaresB
- lhazmitia
- GiordanoGt
- anibalrojasgt

Y en estas interrelaciones nuevas, también figuran cuentas particulares u organizacionales, entre ellas:

- RossittoChris
- Arameo8532
- JCNavarrijo
- Guate_Inmortal_

Es importante tener en cuenta que, en el contexto del periodo bajo análisis, el ex diputado Manuel Giordano, presentó una iniciativa para destituir al PDH en el seno de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.⁹⁶ Los mensajes con mayor relevancia son:

@FelipeAlejos: RT @FcoPerez_EU: La diputada Edna Soto pide una evaluación psicológica del PDH Jordan Rodas, ya que a su criterio tiene una conducta autori... 23/10/2019 16:19:04

@RMendezRuiz: O sea que no hay plata para la inútil Procuraduría de los Derechos Humanos, ni para el procurador Jordán Rodas, que... <https://t.co/pbL1HIZpDX> 24/10/2019 0:08:14

@LordVaderGT: RT @RossittoChris: ¿Al Servicio irrestricto de quien esta el Nefasto y Corrupto JORDAN RODAS ANDRADE? ¿De los Guatemaltecos o de la Extint... 25/10/2019 4:01:08

@RossittoChris: RT @frattigiovanni: quiere usted que el @CongresoGuate destituya a el PDH jordan rodas; por despilfarrar el dinero de los ciudadanos y gast... 26/10/2019 1:09:06

@SupportBitkovs: RT @LordVaderGT: Ya basta de los abusos de JORDÁN RODAS, urge un PDH que sí cumpla su mandato; los veo mañana martes 29 a las 9am en el c... 28/10/2019 15:56:30

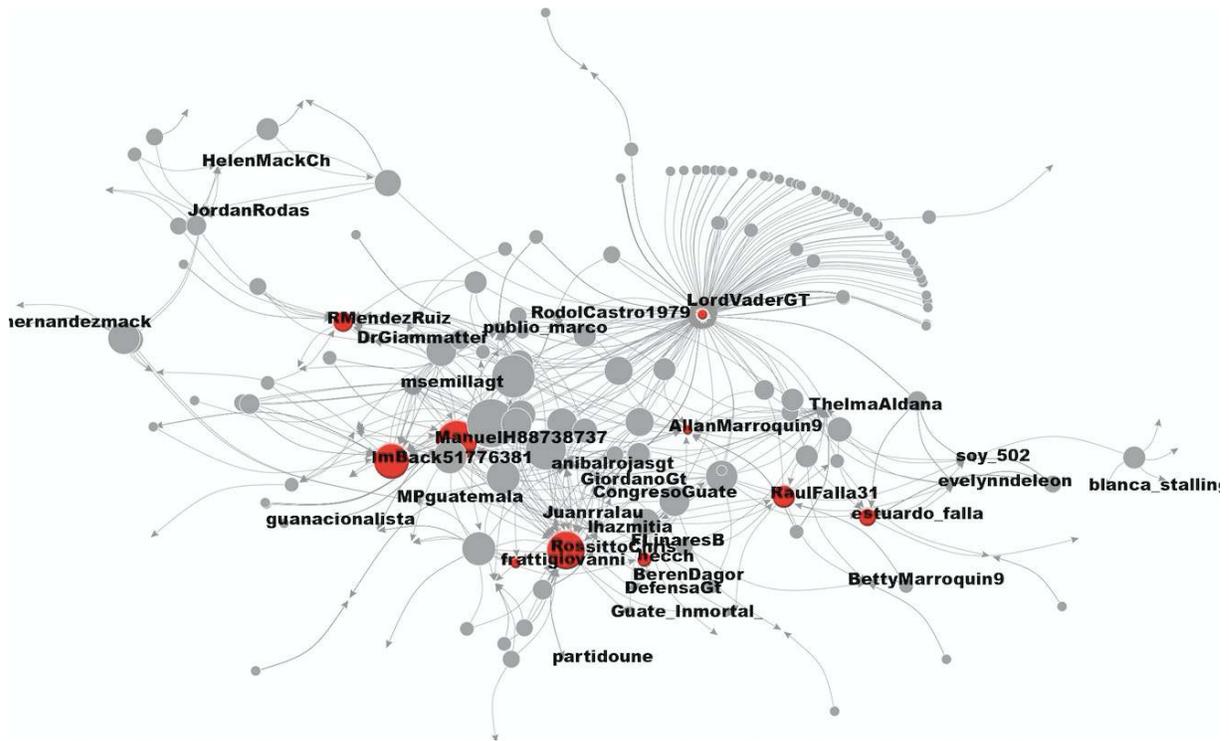
b.5) Análisis de menciones de la activista de Derechos Humanos, Helen Mack (11 al 28 de octubre 2019)

Como ha sido mencionado a lo largo del desarrollo del presente estudio, los ataques de las REPI's se dirigen tanto a los operadores de justicia como a personas defensoras de derechos humanos, uno de los perfiles más emblemáticos por su trayectoria en el fortalecimiento de la justicia y por ende, en la lucha contra la impunidad y la corrupción es la activista Helen Mack.

⁹⁶ Información disponible en: <https://lahora.gt/obsesion-en-el-congreso-para-destituir-al-pdh/>

Su labor también la coloca como blanco de ataques mediáticos y campañas de desprestigio a través de las redes sociales y *netcenters*. Luego de analizados 411 tweets, los resultados se muestran en las gráficas siguientes:

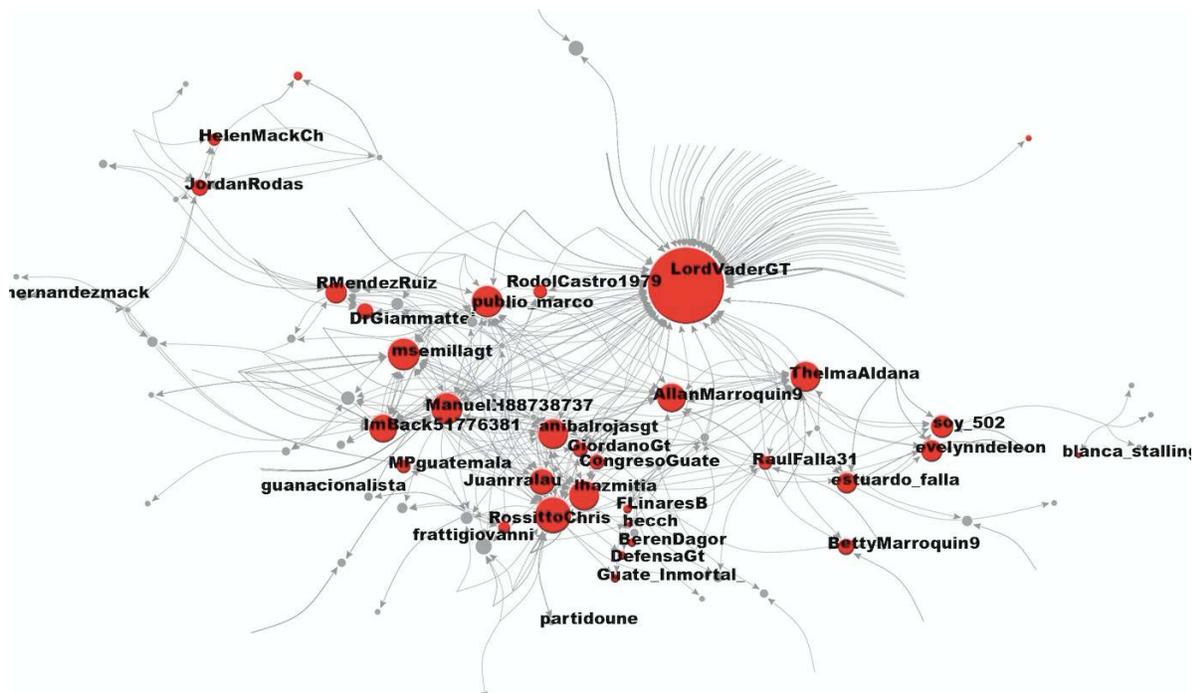
Gráfica 1: “Outputs”: Ilustra las cuentas principales desde las que publican diversos tweets (publicaciones salientes).



En esta, se observan nuevamente interrelacionarse cuentas ya identificadas en las menciones de operadores de justicia, incluyendo cuentas de diputados del Congreso de la República:

- ManuelH88738737
- RossittoChris
- frattigiovanni
- BerenDagor
- RMendezRuiz
- LordVader
- guanacionalista
- GiordanoGt
- anibalrojasgt
- Juanralau
- lhazmitia
- FLinaresB

Gráfica 2: “Inputs”: Esta gráfica ilustra las relaciones generadas a partir de los tweets en los que se menciona (interactúa) a los perfiles descritos en la gráfica anterior. El comparativo entre ambas, muestra como diferentes cuentas, mantienen activos y difundidos los mensajes y ataques, interrelacionándose con las cuentas de los usuarios principales.



Mensajes relevantes:

@ManuelH88738737: El lunes amaneseremos sin justicia sin jueces nos pueden matar o cualquier cosa y no tendremos justicia gracias a la corrupta CC que evitó que se eligieran los magistrados porque no le pareció a la fundación Mack de helen Mack ellos nos tienen de rodilla <https://t.co/CoJFtsFRp5> 12/10/2019 2:56:50

@Tzecubbaloyan: **@frattigiovanni** Cualquier ley que propongan va ser derogada por la verdadera presidenta de Guatemala, Helen Mack y sus tres secuaces de la CC. Lo urgente es destronar a este cuarteto.. <https://t.co/KFY5MI9hpT> 13/10/2019 14:46:35

@Lperez39935451: @VictorB24382043 @EIFulanitoGT **@AlvaroArzuE** Entro a las 7 a trabajar así que ya vine al net, ya te dieron tu bono, de chairros resentidos jajaja pedirselo a Helen Mack ella tiene el dinero que dejó el chungo, y seguí en el net, cuando salgas a fumar tu cigarro en el receso, pensá en tu futuro, majel!!!! <https://t.co/7T2zGydu4C> 18/10/2019 12:54:43

@RMendezRuiz: @JulioRomeoDL @DrGiammattei La seguridad ha estado más en manos de civiles de extrema izquierda como Helen Mack, que en manos de militares. Pero hay que reconocer que en manos de Degenhart, el país es mucho más seguro que antes. El estado de sitio ha hecho disminuir al narco y a las invasiones. <https://t.co/WVOT0fa4Bp> 25/10/2019 23:43:48

De nuevo, se hace mención en el anterior tweet, a las invasiones a las que ya se ha hecho referencia a lo largo de este estudio.

El periodo bajo análisis, ocurre en el contexto en el que se discutía ante la Corte de Constitucionalidad, una acción de Amparo⁹⁷ interpuesta por la Fundación Myrna Mack, en contra de las Comisiones de Postulación para integrar Salas de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, por considerar una serie de violaciones a derechos

⁹⁷ Información disponible en: <https://lahora.gt/fundacion-myrna-mack-acciona-contra-comisiones-de-postulacion-por-violacion-de-ley/>

fundamentales. Respecto de ese tema, la Fundación realiza un estudio específico sobre las redes de poder ilícito que operan alrededor de la elección de las magistraturas.

En los mensajes identificados, de nuevo llama la atención la vinculación que se pretende realizar entre el trabajo realizado por la CICIG y los casos de justicia transicional:

@concilieri33: RT @RossittoChris: Señores Diputados;@Juanrralau @anibalrojasgt @lhazmitia La ExCICIG estaba involucrada en el CASO MOLINA THEISSEN. Es... 11/10/2019 20:01:38

También destaca un mensaje específico en contra de las actividades que desarrollan las Organizaciones No Gubernamentales:

@LordVaderGT: ¡Acabemos con las ONGs, home!Hay que hacer que estas rindan cuentas de sus ingresos —y te aseguro que le pegarás en el corazón a Manfredo, a Norma Cruz, a Helen Mack. <https://t.co/yRrXU8u5nQ> 25/10/2019 2:06:32

Este tema se abordará en el análisis prospectivo del presente estudio.



CUADRO RESUMEN

Como se ilustra en el presente cuadro, las cuentas de twitter con mayor interacción en las acciones de ataque dirigidas en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, en su mayoría coinciden en atacar a más de un objetivo, principalmente como ha quedado establecido a lo largo de este estudio, a quienes juegan un rol preponderante en el fortalecimiento del sistema de justicia y en la lucha contra la impunidad y la corrupción.

USUARIO	CICIG	JUEZA AIFÁN	FECI	PDH	HELEN MACK
frattigiovanni	●		●	●	●
guanacionalista	●	●	●		●
LordVaderGT	●		●	●	●
Irina_Bitkova	●	●		●	
BerenDagor	●	●			●
Igor_Bitkov	●	●	●		
RMendezRuiz		●		●	●
SupportBitkovs		●		●	
ManuelH88738737			●		●
republicagt			●	●	
RossittoChris				●	●
CongresoGuate			●	●	
FLinaresB				●	●
Ihazmitia				●	●
GiordanoGt				●	●
anibalrojasgt				●	●
FelipeAlejos				●	
AlvaroArzuE				●	
AmandaSantiz	●				
inesibarguen	●				
chicoanton		●			
PedroPa25129167			●		
ThePunisherGT			●		
Panchovillal			●		
Juanralau					●
Arameo8532				●	
JCNavarijo				●	
Guate_Inmortal				●	

El Asesinato de Carácter

El análisis realizado, tal como advertía el informe temático de CICIG, permite identificar campañas de desprestigio dirigidas en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, utilizando para el efecto, usuarios en redes sociales (algunos reales otros falsos) que se interrelacionan entre sí.

De acuerdo con el estudio realizado por la ABA, “Los usuarios de redes sociales con una cantidad considerable de seguidores y con conexiones formales e informales con el gobierno, las Fuerzas Armadas y determinado sector de la comunidad empresarial, caracterizan habitualmente a los defensores de los derechos humanos como delincuentes, terroristas y comunistas”.⁹⁸ Este entramado de usuarios, actúan con un propósito definido, atentar contra la honorabilidad y dignidad de las personas bajo ataque, dicho en un acuñado término anglosajón, ejecutar un “Asesinato de Carácter”.

No es difícil advertir que al difundir este tipo de mensajes, existe una marcada intención por **dañar moralmente a operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos**, procurando incidir en la percepción e imagen social; precisamente en esto consiste el asesinato de carácter.

Martin Icks y Eric Shiarev (2014), en el estudio titulado “*Character Assassination Throughout the Ages*” [El asesinato de carácter a lo largo de las edades], lo definen de la manera siguiente:

“El "asesinato de carácter" es la destrucción deliberada de la reputación de un individuo. Los objetivos o víctimas más notables del asesinato de carácter son líderes políticos, funcionarios, celebridades, científicos, atletas y otras figuras públicas. Los "asesinos de carácter" se centran en la vida privada, el comportamiento, los valores y la identidad de sus víctimas. Los detalles biográficos son alterados o fabricados. Las características íntimas se hacen públicas. Los logros son cuestionados. Las buenas intenciones se ponen en duda. Usando exageraciones, burlas, acusaciones, insinuaciones y mentiras, los atacantes intentan dañar la posición moral de la víctima a la vista del público. Además, intentan provocar una respuesta emocional negativa del público hacia la víctima”⁹⁹.

A través del análisis de los mensajes difundidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, no resulta difícil advertir que, existe una marcada intención por dañar moralmente a los objetivos de tales campañas, procurando incidir en la percepción e imagen social que existe públicamente sobre ellas, precisamente en esto consiste el asesinato de carácter. “Frente a la (...) credibilidad, el desprestigio. Frente a la fe en el líder, la sospecha.

En Estados Unidos lo llaman 'character assassination', es decir, asesinato del carácter. Hay que matar la reputación de la persona para desactivar así la estima que provoca sus seguidores reales y potenciales”¹⁰⁰.

⁹⁸ American Bar Association, 2019. Página 1

⁹⁹ Martin Icks and Eric Sharev. “*Character Assassination Throughout the Ages*” [El asesinato de carácter a lo largo de las edades]. Palgrave Macmillan, 2014. Disponible únicamente en inglés (Traducción libre por la Fundación Myrna Mack)

¹⁰⁰ José María Romera, HOY. “El asesinato del carácter”. Publicación de fecha 1 de abril de 2011. Disponible en: <https://www.hoy.es/v/20110401/opinion/asesinato-caracter-20110401.html>

Precisamente así lo advirtió la PDH y la OACNUD (2019)¹⁰¹: *“...la difamación y estigmatización de las personas defensoras son prácticas utilizadas recurrentemente con el objetivo de distorsionar la percepción sobre las personas defensoras ante la opinión pública y de alimentar prejuicios y convertirlas en objetos “legítimos” de ataques o persecución”*.

Es necesario tener presente que no se tratan de simples ataques aislados sin sentido y sin propósitos definidos, por el contrario, se trata a la vieja usanza, (como lo establecía la Doctrina de la Seguridad Nacional), de crear, identificar y etiquetar al “enemigo interno”, esta vez no provocando su eliminación física a través de asesinatos o ejecuciones extrajudiciales como ocurrió durante el conflicto armado interno, sino a través del asesinato de carácter, por medio de ataques y campañas de desprestigio utilizando principalmente las redes sociales.

Para el analista Luis Assardo, estas acciones son llevadas a cabo por “*sicarios digitales*”, definidos estos como: *“personajes pagados para hacer el trabajo sucio en Internet y, principalmente, en las redes sociales. Según el DRAE sicario es un asesino asalariado. Y en Internet el asesinato no puede ser físico, pero sí sobre la reputación de una persona, colectivo u organización. Trabajan a destajo, se destacan en las redes sociales, alardean y nunca dan explicaciones, de nada. Les gusta sembrar dudas y ridiculizar a cualquiera, sin motivo aparente”*¹⁰².

De acuerdo con Martin Icks y Eric Shiarev (2014), ya citados, es preciso distinguir: *“entre ataques de carácter y asesinatos de carácter. Los ataques de carácter, son ataques dirigidos a individuos particulares, en oposición a los ataques dirigidos a ciertos grupos, movimientos o nacionalidades, como sucede en la construcción de imágenes enemigas”*. Es decir que, en efecto, cuando los ataques van dirigidos hacia ciertos grupos, como en el caso de los operadores de justicia, personas y organizaciones de derechos humanos, se construyen “imágenes enemigas”, a las que habrá que “neutralizar”, ya no físicamente, pero sí moralmente, socavando su dignidad y honorabilidad, como ocurre con el asesinato de carácter.

El ex Fiscal de FECl, Andrei González,¹⁰³ refiere que este tipo de acciones de desprestigio por medio de las redes sociales, representa un desafío para el sistema de justicia. Durante su entrevista, realizada para fines del presente estudio indicó: *“En el caso de campañas de desprestigio, es bien complicado porque todo esto se ha realizado a través de cuentas en redes sociales que no tienen rostro, entonces no hay un sujeto al cual uno pueda denunciar directamente y, pues, el marco legal guatemalteco no está suficientemente preparado, no tiene los mecanismos adecuados para la debida persecución de estos actores”*, siendo necesaria una reforma legislativa e institucional para identificar y sancionar como corresponde a los responsables de estos ataques.

¹⁰¹ PDH y OACNUD, 2019. Página 12.

¹⁰² Luis Assardo. “Sicarios Digitales”. Publicación 8 de febrero de 2018. Disponible en: <https://medium.com/@luisassardo/sicarios-digitales-18f5822f5bf8>

¹⁰³ Entrevista realizada: A. González, comunicación personal. 24 de febrero de 2020.

d) Discurso de odio. Difusión de mensajes contra la defensa de los Derechos Humanos.

Otro de los mecanismos utilizados por las Redes Político-Económicas Ilícitas para deslegitimar y desmotivar la labor de operadores de justicia y de personas defensoras de derechos humanos es la difusión del “discurso de odio”, definido este como “expresiones a favor de la incitación a hacer daño (particularmente a la discriminación, hostilidad o violencia) con base en la identificación de la víctima como perteneciente a determinado grupo social o demográfico. Puede incluir, entre otros, discursos que incitan, amenazan o motivan a cometer actos de violencia. No obstante, para algunos el concepto se extiende también a las expresiones que alimentan un ambiente de perjuicio e intolerancia en el entendido de que tal ambiente puede incentivar la discriminación, hostilidad y ataques violentos dirigidos a ciertas personas”.¹⁰⁴

La fuerte carga de mensajes negativos promovidos por medio del discurso de odio, pretenden “legitimar” cualquier tipo de ataque o agresión infringido en contra de las personas en contra de quienes van dirigidos. Sobre este punto, resulta preocupante, como se citó en el apartado de criminalización que, el uso de la violencia llegue a exacerbarse al punto de atentar en contra de la vida e integridad principalmente de personas defensoras de derechos humanos, como ha ocurrido en varios casos de asesinatos de líderes comunitarios.

Este tipo de ataques, por medio del discurso de odio de nuevo, es derivado por el rol que tanto, operadores de justicia como personas defensoras de derechos humanos desempeñan, particularmente en el fortalecimiento de la justicia, en los casos de graves violaciones contra derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado interno y en la lucha contra la corrupción y la impunidad. Pero también ocurre en contra de la labor que llevan a cabo líderes comunitarios y defensores de los territorios y del medio ambiente; resultando claro que, este mecanismo ocurre, como en los casos anteriores ya analizados, como reacción de los grupos y redes de poder ilícito al ver amenazados sus intereses criminales y su afán de procurarse impunidad.

La CIDH (2017) en su informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala señala que:

“...en las investigaciones sobre la base militar CREOMPAZ, que ha originado una serie de detenciones de militares por delitos de desaparición forzada y delitos de lesa humanidad, la CIDH fue informada que en el marco de las audiencias desarrolladas entre enero y junio 2016, se produjeron amenazas, intimidaciones y vigilancia contra querellantes, fiscales, peritos y organizaciones de víctimas vinculados al proceso. Las organizaciones señalaron que desde enero de 2017 se desarrolló un discurso de odio mediante la publicación en páginas web de la Fundación contra el Terrorismo y de Familiares y Amigos de Militares e hijas de Militares, de fotografías de personas defensoras de derechos humanos con el fin de denigrar a personas y organizaciones que apoyan la búsqueda de justicia para las víctimas”¹⁰⁵.

¹⁰⁴ Definición acotada por la UNESCO, citada por la CIDH. “Discurso de odio y la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América”. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/Discurso_de_odio_incitacion_violencia_LGTBI.pdf

¹⁰⁵ CIDH, 2017. Página 88

De nuevo, la Fundación Contra el Terrorismo figura activamente en los ataques que atentan contra los derechos humanos. Al respecto es importante acotar que, su presidente, Ricardo Méndez-Ruiz Valdéz, en agosto de 2013, fue sancionado moralmente por la institución del Procurador de los Derechos Humanos, por la violación a los derechos a la dignidad, integridad, igualdad, libertad de acción y de asociación de varias organizaciones de derechos humanos. La PDH consideró que los mensajes de Méndez-Ruiz Valdéz, promueven en *“discurso de odio que pretende degradar, intimidar y promover prejuicios”*¹⁰⁶ contra los defensores de derechos humanos.

El presidente de la Fundación Contra el Terrorismo, promovió una acción de Amparo con la cual pretendía dejar sin efecto la resolución de la PDH; sin embargo, fue rechazada por la Corte de Constitucionalidad, por lo que, la sanción moral impuesta, se encuentra vigente.¹⁰⁷

Pero, el discurso de odio en Guatemala, no solo se ha enmarcado en contra de quienes abogan por el acceso a la justicia, por el contrario, se ha extendido hacia otras personas, entre ellas: líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales y personas de la diversidad sexual.

Refiere el estudio *“Amenazas invisibles: Mitigando el riesgo de violencia por el discurso de odio en línea en contra defensores de derechos humanos en Guatemala”*:¹⁰⁸ *“En Guatemala, se incluyen entre los DDH activistas ambientales, jueces y fiscales, activistas anticorrupción, defensores de los derechos de los pueblos indígenas y personal de organismos internacionales como las Naciones Unidas. En las plataformas de redes sociales, se apunta sistemáticamente contra estos grupos...”*.

La CIDH, durante su visita *in situ*, también tuvo conocimiento de este tipo de ataques, en su informe (2017)¹⁰⁹ refiere haber sido informada: *“...sobre el contenido racista, en especial contra la representación y liderazgo de las comunidades y pueblos indígenas, así como del contenido homofóbico en contra de organizaciones y personas que defienden los derechos de la diversidad sexual y el contenido sexista en contra de mujeres defensoras de los derechos humanos”*.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) ante tal escenario hostil para la defensa de los derechos humanos, oportunamente se pronunció públicamente señalando: *“En los últimos días, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (...) ha observado mensajes en redes sociales que recurren al lenguaje agresivo y violento, y que incluso podrían interpretarse como una incitación al odio. Preocupa que algunos de estos mensajes planteen amenazas hacia la vida e integridad de defensores de derechos humanos, incluyendo columnistas. De igual manera se han observado mensajes homofóbicos en contra de organizaciones y personas que defienden los derechos de la diversidad sexual”*¹¹⁰.

¹⁰⁶ Información disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/pdh-sanciona-mendez-ruiz-por-discurso-insidioso-y-agresivo-y-solicita-investigacion-al-mp>

¹⁰⁷ Prensa Libre. “CC rechaza amparo de Méndez Ruiz contra la PDH”. Publicación 27 de enero de 2016. Disponible: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-rechaza-amparo-de-mendezruiz-contr-la-pdh/>

¹⁰⁸ American Bar Association, 2019. Página 7.

¹⁰⁹ CIDH, 2017. Página 87.

¹¹⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH). *“OACNUDH rechaza mensajes que incitan a la violencia”*. Comunicado de fecha 2 de julio de 2016. Disponible en: <https://rppguate.blogspot.com/2016/07/oacnudh-rechaza-mensajes-que-incitan-la.html>

Un ejemplo claro del discurso de odio que estas redes de poder ilícito promueven, es el caso del diputado Aldo Dávila, quien ha sido una persona defensora de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, su llegada al Congreso de República por el partido político WINAQ¹¹¹, desató una serie de mensajes homofóbicos y de descalificación que, promueven el discurso de odio en su contra, por su orientación sexual, inclusive dentro del mismo hemiciclo parlamentario.¹¹² Tales ataques motivaron inclusive el pronunciamiento público del Procurador de los Derechos Humanos¹¹³.

Luego que el diputado Aldo Dávila, cuestionara en forma severa al Viceministro de Salud respecto de las acciones y planes preventivos para enfrentar la crisis provocada por la propagación mundial del COVID-19,¹¹⁴ el presidente de la República Alejandro Giammattei, hizo alusión al congresista, refiriéndose a él como “esperpento”, circunstancia por demás preocupante y reprochable, puesto que, como dignatario de la nación, es quien representa la unidad nacional y por ende, quien debiese ser ejemplar en el respeto hacia la dignidad de las personas.

Respecto de los ataques que líderes comunitarios y defensores de los territorios y del medio ambiente enfrentan por medio de mensajes que promueven el discurso de odio, la CIDH ha referido que: “...observa con preocupación las denuncias sobre la participación de empresas privadas en los procesos y campañas de estigmatización y deslegitimación de defensoras y defensores de derechos humanos. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil señalaron que algunas empresas hacen uso de medios de comunicación de carácter corporativo y las redes sociales para divulgar la imagen de un defensor o defensoras con mensajes que desacreditan y descalifican su liderazgo y laceran su dignidad. Según las organizaciones, los calificativos que se suelen utilizar son “guerrillero/a”, “terrorista”, “maleante”, “criminal”, “estafador/a”, entre otros”¹¹⁵.

El presidente de la República Alejandro Giammattei, hizo alusión al congresista, refiriéndose a él como “esperpento”, **circunstancia por demás preocupante y reprochable**, puesto que, como dignatario de la nación, es quien representa la unidad nacional.

¹¹¹ José Elías, EL PAÍS. “El primer diputado abiertamente gay de Guatemala: “Quiero creer que mi elección es fruto de un cambio”. Publicación de fecha 8 de julio de 2019. Disponible en: https://elpais.com/sociedad/2019/07/05/actualidad/1562347329_010704.html

¹¹² Información disponible en: <https://twitter.com/JoseCSoy502/status/1237549646139912192?s=08>

¹¹³ Información disponible en: <https://twitter.com/JordanRodas/status/1237719113331548161>

¹¹⁴ Información disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mj9YbyYsrIk>

¹¹⁵ CIDH, 2017. Página 90



Desde luego, como quedó acotado en el apartado de criminalización hacia líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales; existen comunidades sobre las cuales, los intereses económicos son evidentes y, mientras persistan condiciones para llevar a cabo sin regulaciones, ni restricciones por parte del Estado, las actividades como los monocultivos, la industria extractiva, la construcción de hidroeléctricas, los bonos de carbono, entre otros, aún sin respetar el derecho de autodeterminación de los pueblos; tales intereses económicos constituirán una afrenta para los derechos fundamentales de las comunidades, cuyos líderes y personas defensoras, estarán expuestas a los ataques dirigidos en su contra por medio de mensajes que promueven el discurso de odio..

Preocupante resulta que, este tipo de ataques y mensajes trascienda no solo a través de las redes sociales, sino que, además se destinen recursos por parte de las grandes empresas para difundirlos por medio de los distintos medios de comunicación y lleguen a instalarse no solo en la agenda mediática, sino en la percepción de la población en general y más riesgoso aún, en los discursos de las autoridades y funcionarios de gobierno; porque entonces, el “*enemigo interno*” estará plenamente etiquetado y sus derechos fundamentales, en condiciones de ser vulnerados.

“Las élites guatemaltecas también se han renovado y ampliado estos años. Pero pareciera que el pensamiento oligárquico de base criolla se mantiene como su núcleo ideológico. No son capaces de pensar en respuestas a los reclamos de participación y de respeto de los y las guatemaltecos. Son incapaces de concebir una sociedad que no sea de súbditos. Ante las manifestaciones de desacuerdo al modelo político y económico al que nos han ido abocando, acuden a los demonios más viejos del anticomunismo y el racismo: los discursos sobre la manipulación, los extranjeros, los “terroristas” han pasado de las columnas periodísticas y los “noticieros” a la boca de funcionarios gubernamentales”¹¹⁶.

¹¹⁶ Plaza Pública, 2012.

ENTREVISTAS: Una aproximación a los escenarios hostiles

Se consideró importante para el presente estudio, contar con la experiencia y vivencias de varias personas, tanto operadores de justicia como defensoras y defensores de derechos humanos que han sido víctimas de los distintos ataques descritos en el desarrollo del documento. Seis personas fueron entrevistadas:

- Ericka Aifán, Jueza de Mayor Riesgo
- Juan Francisco Sandoval, Jefe de la FECl
- Andrei González, ex Agente Fiscal de la FECl
- Augusto Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos
- Helen Mack, activista de Derechos Humanos
- Aldo Dávila, activista de Derechos Humanos, actual Diputado del Congreso de la República

Para llevar a cabo las entrevistas, recopilar y sistematizar la información obtenida en ellas, se elaboró previamente una ficha con interrogantes, las cuales, derivaron los resultados siguientes:

1. En el ejercicio del rol que desempeña ¿considera que ha sido víctima de algún ataque mediático, de desprestigio o algún acto de criminalización?

La totalidad de los entrevistados reconocen ser víctimas de ataques ya sea por medio de campañas de desprestigio, discurso de odio y actos de criminalización, acciones que consideran, son sistemáticas y estructuradas porque coinciden en tiempo, en actores que las promueven y en los mecanismos que utilizan para atacar.

Muchos de los ataques mediáticos, buscan ideologizar sus funciones como operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, señalándoles de pertenecer a la izquierda, de vivir del conflicto y pretender imponer una agenda comunista en el país, entre otros mensajes de una narrativa construida con el propósito de deslegitimar sus roles.

2. ¿Cuáles considera, son las razones que motivan dichos ataques o actos de criminalización?

Todas las personas entrevistadas coinciden en que estos ataques obedecen a varios objetivos específicos, especialmente:

- Tratar de intimidar y amedrentar para dejar de realizar el trabajo y el activismo
- Restarle credibilidad al funcionario público y a la persona defensora de derechos humanos
- Manipular la opinión pública

Acciones encaminadas a un objetivo mayor: procurar impunidad. Precisamente, la activista de derechos humanos, Helen Mack¹¹⁷ refirió: *“En esto se basa todo, la impunidad es el hilo conductor entre todos los sectores que atacan a las personas defensoras de derechos humanos y a los operadores de justicia”*.

¹¹⁷ Entrevista realizada: H. Mack, comunicación personal. 19 de abril 2020.

Por su parte, la Jueza de mayor riesgo, Ericka Aifán manifestó¹¹⁸: “Cuando la decisión judicial es independiente, entonces habrá muchos sectores que no están conformes, porque recordemos que, sobre todo, la criminalidad organizada que son de los casos que nosotros llevamos por ser juzgados de mayor riesgo, tienen un porcentaje alto de control para mantener los niveles de impunidad. Entonces, en el presente caso, considero que es una reacción de la criminalidad organizada y del sistema en el que están incrustados para tratar de evitar que esto cambie”.

3. ¿Ha promovido alguna acción legal al respecto? En caso afirmativo ¿Qué tipo de acciones y cual ha sido el resultado?

Ante los ataques por medio acciones de criminalización, campañas de desprestigio y discurso de odio; cuatro de las seis personas entrevistadas refieren haber presentado acciones legales, siendo estas:

- Denuncias ante el Procurador de los Derechos Humanos
- Denuncias penales ante el Ministerio Público
- Recursos legales ante diferentes instancias administrativas

Dos de los entrevistados manifestaron haber decidido no hacerlo, por considerar en primer lugar que, el derecho penal es de última ratio y por ende accionar por medio de la vía penal, congestionaría aun mas el sistema de justicia. En segundo lugar, porque si se acciona ante un tribunal de imprenta, al final, luego de un proceso largo y engorroso probablemente no se alcanzará ninguna sanción en contra de los responsables de los ataques; quienes está claro que actúan de esta forma, como una estrategia para procurarse impunidad.

De manera coincidente, las personas que admitieron haber accionado penalmente, manifestaron su preocupación en virtud que el Ministerio Público, procede rápidamente a desestimar sus denuncias presentadas como víctimas de estos ataques, lo cual no ocurre así, en las acciones de criminalización que las redes de poder ilícito promueven en su contra.

4. ¿Considera que los ataques mediáticos y de cualquier otra naturaleza, así como los actos de criminalización dirigidos en su contra, son eventos relacionados entre sí o bien, hechos aislados?

Todas las personas entrevistadas coinciden en identificar que, los ataques dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos no son hechos aislados; por el contrario, son sistemáticos, articulados y por lo general con los mismos actores.

Para el Procurador de los Derechos Humanos,¹¹⁹ precisamente existe coincidencia de actores, entre los que operaban durante el conflicto armado interno y los que operan en la actualidad procurándose impunidad: “*Los sectores que mandaban durante el conflicto armado, son prácticamente los mismos encargados de lanzar los ataques hoy día, existe un símil entre la categoría del enemigo interno*”. Premisa que también es refrendada y compartida por la activista de derechos humanos Helen Mack¹²⁰:

¹¹⁸ Entrevista realizada: E. Lorena Aifán, comunicación personal. 31 de enero 2020.

¹¹⁹ Entrevista A. Jordán Rodas, 2020.

¹²⁰ Entrevista H. Mack, 2020.

“Desde que mataron a Myrna, tengo conciencia de qué actores están detrás de todos estos ataques y precisamente los actores son los mismos”.

5. ¿De qué manera han influido en su ámbito profesional, personal y rol social, tales ataques y acciones de criminalización?

La totalidad de entrevistados reconoce que este tipo de ataques influye en sus diferentes ámbitos: personales, profesionales y sociales, de la manera siguiente:

- En lo profesional, porque estos ataques distraen la atención del trabajo y de las funciones en que deben estar enfocados. Además, cuando los operadores de justicia deciden renunciar como consecuencia de estos ataques, resulta complejo instalar en su lugar, personas que tengan las mismas capacidades adquiridas a lo largo de la experiencia en el sistema de justicia. Inclusive, las redes de poder ilícito, pretenden infiltrar a sus operadores para reemplazarlos.
- En lo personal porque estos ataques atentan contra la honorabilidad. Además, lo social y familiar, porque en ocasiones deben abstenerse de compartir tiempo en familia o con amistades en espacios públicos, por razones de seguridad.

De manera coincidente también, todas las personas entrevistadas admiten que este tipo de ataques en lugar de desalentarles en el ejercicio de sus funciones como operadores de justicia o personas defensoras de derechos humanos, mas bien les motiva y desafía para continuar con mayor ímpetu en sus respectivos roles. El activista de derechos humanos y actual Diputado del Congreso de la República, Aldo Dávila¹²¹ refirió: *“En mi caso, estas acciones no han logrado desmotivar mi activismo de derechos humanos, si quieren callar mi voz, es porque estoy diciendo la verdad. Por el contrario, me motiva a continuar como mi rol como persona defensora. Si me alejo del activismo y de las actividades públicas, dejo de estar en la vista pública y esto me hace vulnerable, porque dejo de estar a la vista”.*

6. ¿Cuál considera que debe ser la actitud del Estado frente a los ataques y acciones de criminalización promovidas en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos?

Las personas entrevistadas muestran su preocupación por la falta de respuestas efectivas por parte del Estado guatemalteco, para proteger y garantizar los derechos fundamentales, tanto de operadores de justicia como de personas defensoras de derechos humanos. Preocupación que cobra sentido, al considerar que varios de los ataques provienen de personas que están vinculadas precisamente con los círculos de poder en el propio Estado.

Todos los entrevistados consideran que el Estado debe asumir un rol mucho más activo respecto de los escenarios hostiles que enfrentan. De acuerdo a sus respuestas, el Estado de Guatemala debe:

- Proteger y garantizar los derechos fundamentales de los operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, para que puedan continuar ejerciendo sus funciones y roles.

¹²¹ Entrevista realizada: A. Dávila, comunicación personal. 5 de diciembre de 2019

- Combatir las acciones de criminalización, ataques mediáticos y discurso de odio.
- Restaurar los derechos fundamentales cuando estos han sido vulnerados.
- Realizar en forma oportuna la investigación, la persecución penal y la sanción de los responsables de estos ataques, tomando en cuenta que existen patrones, personajes y mecanismos comunes, lo cual demanda voluntad de los titulares de las diferentes instituciones, principalmente, del Ministerio Público.
- Promover y aprobar las reformas legales que faciliten la investigación y persecución penal. Al respecto, el ex Fiscal de la FECCI, Andrei González¹²² refiere: *“se deben impulsar reformas legales que permitan una mejor atención de este tipo de casos, y que tengan como resultado, también, una efectiva investigación, un proceso y una efectiva condena, en determinado momento, para que entonces exista justicia. Esto, no se ha dado”*.

7. En su caso en particular ¿El Estado ha activado algún mecanismo de protección para salvaguardar su vida, seguridad, e integridad, o bien ha sido necesario acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para lograrlo?

De nuevo ante esta interrogante, las personas entrevistadas refieren su preocupación por la actitud asumida por el Estado, ya que cuatro de los seis entrevistados, se vieron en la necesidad de acudir ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para que el Estado asumiera su obligación de proteger y garantizarles sus derechos fundamentales.

El jefe de la FECCI, Juan Francisco Sandoval¹²³, refirió: “el Estado lo que hace más bien es, descalificar los ataques en contra de nuestra integridad física, como lo pudimos ver que el propio presidente de la República, en alguna comparecencia pública, luego de que fueron conocidos los planes que tenía un ex candidato presidencial de atacar contra nuestra vida, minimizó los posibles atentados, aduciendo que no había habido ataques, entonces lo que el presidente esperaba era que nos privaran de la vida. Si el primer funcionario del Estado, tiene esa disposición con relación a ataques, entonces no esperamos ninguna respuesta del Estado”.

Inclusive, es el propio Estado el que, ha pretendido refutar los argumentos esgrimidos por los solicitantes de las acciones promovidas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Jueza Ericka Aifán durante su entrevista¹²⁴ manifestó: *“la asociación de jueces y magistrados a la que pertenezco, presentó una petición ante la Corte IDH, como asociación, independientemente de los casos individuales que también tenemos presentados allá, llevaron la petición para el respeto a la independencia judicial y lo que nos sorprendió fue que el Estado de Guatemala llevó jueces y magistrados para confrontarnos. Esto fue el año pasado, es interesante porque lo único que estábamos reclamando era ese respeto a la independencia judicial, y el Estado de Guatemala su reacción fue de confrontación”*.

¹²² Entrevista A. González, 2020.

¹²³ Entrevista J. Francisco Sandoval, 2020.

¹²⁴ Entrevista E. Lorena Aifán, 2020.

ANÁLISIS PROSPECTIVO

Las acciones de criminalización, campañas de desprestigio y discurso de odio dirigidas en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, constituyen escenarios complejos y hostiles, que obstruyen directamente el ejercicio del derecho a defender derechos.

Los casos concretos analizados, dejan en evidencia la interrelación y confluencia de actores que son parte u operan en favor de los intereses arbitrarios de las Redes Económico-Políticas Ilícitas, que cuentan con la capacidad de articularse y coordinarse entre sí, para emprender acciones sistemáticas, orgánicas e ilegítimas de ataque, en contra de todo aquel “enemigo” que, implique un riesgo u amenaza a sus intereses primordialmente ilícitos, entre ellos la impunidad.

El panorama a futuro no es alentador, escuchar del propio presidente de la República, por un lado, la minimización de los ataques que pretendían atentar en contra de la vida e integridad de operadores de justicia claves para la lucha contra la corrupción y la impunidad; y, por otro lado, la utilización de términos peyorativos y discriminatorios para referirse a un activista de derechos humanos de las personas de la diversidad sexual que hoy día ocupa una curul en el Congreso de la República, son indicadores que hacen vislumbrar retos y desafíos para la defensa de los derechos humanos.

Sumado a lo anterior, no puede pasarse por alto la intención del Estado de intervenir, limitar y hasta prohibir de manera arbitraria el trabajo que realizan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s). En el mes de febrero, el Congreso de la República por medio de una alianza encabezada por el partido oficial, aprobó en forma expedita y sorpresiva el Decreto 4-2020, a través de la cual se reforma la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo¹²⁵, cuyo contenido y redacción impone una serie de restricciones a las organizaciones, violentando derechos, principios y garantías constitucionales.

A pesar que, diferentes organizaciones de derechos humanos, inclusive líderes bipartidistas del Comité de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos de América,¹²⁶ solicitaron al presidente de la República Alejandro Giammattei, vetar el Decreto 4-2020 para evitar que entrara en vigencia, por considerar que menoscaba y restringe derechos fundamentales, el mandatario decidió firmar y sancionar la normativa para que cobrara vigencia.¹²⁷ La Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional en contra del Decreto, dejándolo interinamente en suspenso.¹²⁸

No obstante, lo resuelto por el máximo órgano constitucional, el presidente de la República anunció que se presentará una nueva iniciativa de ley¹²⁹, por lo que la intención de restringir el trabajo que desde las ONG’s se realiza continúa latente; será cuestión de tiempo para conocer el contenido del nuevo anteproyecto. A esto hay que agregar que en el seno del Congreso de la República se encuentran pendientes de discutir varias iniciativas de ley que, constituyen también una afrenta para los derechos humanos y para el fortalecimiento del sistema de justicia, entre ellas: Las iniciativas 5466 y 5474, que pretenden reformar el Código Procesal Penal, pretendiendo excarcelar sin criterios técnicos, profesionales y objetivos, a

¹²⁵ Información disponible en: <https://lahora.gt/de-forma-sorpresiva-alianza-oficialista-logra-aprobar-ley-de-ongs/>

¹²⁶ Información disponible en: <https://twitter.com/HouseForeign/status/1232736333061332993>

¹²⁷ Información disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/02/27/giammattei-sanciona-reformas-a-la-ley-de-ong3/>

¹²⁸ Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ley-de-ong-cc-ampara-a-organizaciones-y-suspende-decreto-4-2020/>

¹²⁹ Información disponible en: <https://lahora.gt/giammattei-presentara-nuevas-reformas-a-la-ley-de-ong/>

quienes se encuentran en prisión preventiva, incluyendo a los procesados por casos de corrupción y la Iniciativa 5577, que contempla reformar la Ley de la Carrera Judicial, retornando facultades administrativas a la Corte Suprema de Justicia, en detrimento de la independencia, especialización y profesionalización del sistema de justicia.

Por otra parte, en cuanto al Organismo Judicial, se encuentra pendiente a la presente fecha la designación de magistrados y magistradas para integrar las Salas de la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia; un proceso que ha tenido que ser corregido por la Corte de Constitucionalidad, en virtud de una serie de anomalías y violaciones a derechos fundamentales denunciados oportunamente por varias de las organizaciones de derechos humanos, entre ellas, la Fundación Myrna Mack.

A punto que el Congreso de la República llevara a cabo la elección final, la FECI presentó públicamente una investigación que develó que detrás de la elección, Gustavo Alejos, procesado por una serie de casos de corrupción, influía en las Comisiones de Postulación, desde un sanatorio donde se encontraba aparentemente recluido, para definir quienes de los aspirantes debían ser nombrados para integrar las Cortes,¹³⁰ poniendo en evidencia una vez más, la influencia de las REPI's en su intención de cooptar el sistema de justicia, en su búsqueda de impunidad. De momento, se espera la decisión final de la Corte de Constitucionalidad respecto de la suerte que correrá lo actuado por las Comisiones de Postulación.

Así las cosas, es innegable que el trabajo llevado a cabo por la FECI ha sido y será necesario para continuar identificando y desarticulando estas redes de poder ilícito, sometiéndolas al sistema de justicia. Un sistema que, a pesar de los avances alcanzados, aun cuenta con una serie de retos y desafíos que afrontar para lograr su fortalecimiento e independencia, entre tanto, y sin la labor de CICIG, el acompañamiento de las organizaciones de derechos humanos y de la comunidad internacional, a pesar de los ataques sufridos como reacción de las REPI's será fundamental, en el diseño, implementación y evaluación de acciones, estrategias y políticas que permitan progresivamente, el fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala.

¹³⁰ Información disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-captura-de-gustavo-alejos-pone-en-jaque-la-eleccion-de-magistrados>

CONCLUSIONES

- La investigación, persecución penal y juzgamiento de las redes ilícitas, vinculadas a los casos de la justicia transicional y de aquellos que son el resultado de la lucha contra la impunidad y la corrupción, provoca la reacción de estos grupos criminales, dirigiendo ataques en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos por medio de acciones de criminalización, de campañas de desprestigio y discurso de odio. Coincidentemente, tanto en los casos derivados del conflicto armado interno, como en los presentados ante la justicia como resultado del trabajo conjunto de la FECl y CICIG, se afectan los intereses criminales de esas Redes Económico-Políticas Ilícitas.
- Existe una vinculación directa entre las Redes Económico-Políticas Ilícitas, con los ataques por medio de actos de criminalización, campañas de desprestigio y discurso de odio dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos. Los casos analizados y en particular, el de la Jueza Ericka Aifán, permite claramente evidenciar tal relación.
- La narrativa mediática de desprestigio, construida por las Redes Económico-Políticas Ilícitas, en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, cumple con un propósito claramente definido, etiquetarlos como “*el enemigo interno*”, al que es necesario “*neutralizar*”, por constituir una amenaza a los intereses ilícitos de estas Redes de poder.
- Los actos de criminalización, los ataques mediáticos por medio de campañas de desprestigio y los mensajes con discurso de odio, no se tratan de ataques aislados, sin sentido y sin propósitos definidos, por el contrario, son ataques estructurados y sistemáticos que coinciden en tiempos y que, constituyen de un mecanismo para neutralizar al “*enemigo interno*” ya no a través de su eliminación física a través de asesinatos o ejecuciones extrajudiciales; pero sí a través del “*Asesinato de Carácter*”.
- La difusión de campañas de desprestigio por medio de redes sociales y con el apoyo de *netcenters*, constituye un mecanismo actual utilizado por las Redes Económico-Políticas Ilícitas, para tratar de incidir en la opinión pública y en la justicia, con el propósito que sus acciones ilícitas queden en impunidad.
- Los actos de criminalización, campañas de desprestigio y discurso de odio provenientes de las Redes Económico-Políticas Ilícitas, no se encuentran centralizados, por el contrario, se extienden hacia los departamentos y municipios del país, dirigidos principalmente en contra de líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales. Esto obedece a que, su labor en defensa de los derechos humanos, atenta contra los intereses económicos de estas Redes.

- Existe una vinculación directa, entre los intereses económico-políticos, ilícitos inclusive, detrás de las acciones de criminalización en contra de personas defensoras de derechos humanos en sus comunidades.
- El uso de tipos penales graves para criminalizar a líderes comunitarios, personas defensoras de los territorios, del medio ambiente y los recursos naturales, tiene relevancia político criminal, con implicaciones procesales directas: Por un lado, impiden directamente el otorgamiento de beneficios procesales y por otro, esto denota la intención político-criminal implícita de “neutralizar” a las personas defensoras de derechos humanos, por medio de la instrumentalización del sistema de justicia penal, confinándolos a permanecer en prisión.
- Existen comunidades en el País sobre las cuales, los intereses económicos son evidentes y, mientras persistan condiciones para llevar a cabo sin regulaciones, ni restricciones por parte del Estado, las actividades como los monocultivos, la industria extractiva, la construcción de hidroeléctricas, los bonos de carbono, entre otros, aún sin respetar el derecho de autodeterminación de los pueblos; tales intereses económicos constituirán una afrenta para los derechos fundamentales de las personas defensoras de los derechos humanos, quienes, estarán expuestas a los ataques dirigidos en su contra por medio de actos de criminalización, campañas de desprestigio y mensajes que promueven el discurso de odio.
- Existen variaciones significativas entre las cifras oficiales y las registradas por las organizaciones de sociedad civil, respecto de los ataques dirigidos en contra de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos, siendo necesario desarrollar mecanismos efectivos que permitan su unificación estadística y faciliten su seguimiento.
- Se requieren de mecanismos efectivos para el resguardo y garantía de los derechos fundamentales de operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos quienes son blanco de los ataques de las Redes Económico-Políticas Ilícitas. A pesar que en muchos casos, la CIDH ha otorgado medidas cautelares, es imprescindible el acatamiento de las mismas por parte del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- American Bar Association, Center for Human Rights.** "Amenazas invisibles: Mitigando el riesgo de violencia por el discurso de odio en línea en contra de defensores de derechos humanos en Guatemala". 2019.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Resolución 1/17 "*Derechos Humanos y Lucha Contra la Impunidad y la Corrupción*", 12 de septiembre de 2017.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Resolución 36/2017. "Pobladores desalojados y desplazados de la Comunidad Laguna Larga respecto de Guatemala", 8 de septiembre de 2017.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.** Resolución 55/19 "*Ericka Lorena Aifán respecto de Guatemala*", 23 de octubre de 2019.
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). "*Guatemala un Estado Capturado*". Informe temático. 2019.
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).** "*Bots, Netcenters y combate a la Impunidad*". Informe temático, mayo 2019.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).** "*Guatemala memoria del silencio*". Guatemala, 1999.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos.** "Situación de derechos humanos en Guatemala", 2017.
- Diario La Hora.** "Veintiún denuncias y amparos han sido interpuestas contra fiscales de FECCI". Publicación realizada el 5 de diciembre de 2018.
- Edgar de Jesús Velásquez Rivera.** "*Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional*". Universidad del Cauca, Colombia, 2001.
- elPeriódico.** "Corte IDH otorga medidas de protección a tres fiscales de la FECCI". Publicación realizada el 17 de abril de 2020.
- Factor Méndez Doninelli, Diario La Hora.** "Émulos de escuadrones de la muerte". Publicación realizada el 18 de enero de 2019.
- Francisco Roberto Rímola Molina y Rubén López Herrera.** "La verdad detrás del diario militar. Desapariciones forzadas en Guatemala, 1982 – 1985". Guatemala, 2009.
- Fundación Myrna Mack.** "Impunidad y Redes Ilícitas: Un análisis de su evolución en Guatemala". 2019.
- Fundación Myrna Mack.** "Monitoreo de la Implementación de la Ley de la Carrera Judicial". 2019.
- Impunity Watch.** "Jueces en Mayor Riesgo. Amenazas a la Independencia Judicial en Guatemala", 2019.

InSight Crime. "CIACS". 2017.

José Elías, EL PAÍS. "El primer diputado abiertamente gay de Guatemala: "Quiero creer que mi elección es fruto de un cambio". Publicación de fecha 8 de julio de 2019.

José María Romera, HOY. "El asesinato del carácter". Publicación de fecha 1 de abril de 2011.

Luis Assardo. "Sicarios Digitales". Publicación 8 de febrero de 2018.

Martin Icks and Eric Sharev. "Character Assassination Throughout the Ages" [El asesinato de carácter a lo largo de las edades]. Palgrave Macmillan, 2014. Disponible únicamente en inglés (Traducción libre por la Fundación Myrna Mack).

Matthias Epe y José Rodolfo Kepfer. "El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos". Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA). Guatemala, 2014.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH). "Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH). "OACNUDH rechaza mensajes que incitan a la violencia". Comunicado de fecha 2 de julio de 2016.

Plaza Pública. "Abelino Chub Caal, el líder indígena que no tuvo miedo". Publicación realizada el 27 de abril de 2019.

Plaza Pública. "Barillas: La ciudadanización y el enemigo interno en la Guatemala postpaz". Publicación realizada el 31 de mayo de 2012.

Prensa Libre. "CC rechaza amparo de Méndez Ruiz contra la PDH". Publicación 27 de enero de 2016.

Procurador de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. "Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad". Guatemala, 2019.

Procurador de los Derechos Humanos, 2014: Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores.

Raúl Falla, El Siglo. Columna de Opinión: "Luego de CICIG. Kidon". Publicación realizada el 26 de agosto de 2019.

Sebastián Escalón, Plaza Pública. "Laguna Larga: un desalojo en nombre de la naturaleza". Publicación realizada el 17 de julio de 2017.



Incidencia a favor de los derechos humanos en las Américas

